

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 29^a, en miércoles 19 de enero de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MÚJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1265
II. APERTURA DE LA SESION	1265
III. TRAMITACION DE ACTAS	1265
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1265
Permiso constitucional para ausentarse del País al señor Cruz-Coke. (Se aprueba)	
Integración del Comité radical. (Se aprueba)	
Tramitación de los asuntos que lleguen al Senado. (Se acuerda)	1265
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma del régimen tributario del cobre. (Queda pendiente el debate)	1266 y 1289

Publicación de un debate. (Se acuerda)	1287
Integración de Comisiones. (Se aprueba)	1288
Proyecto que autoriza a Empresas de Agua Potable de Santiago y El Canelo para contratar empréstitos. (Se posterga su discu- sión)	1288
Desafuero del Gobernador de Imperial. (Se rechaza la petición)	1288

Anejos

ACTA APROBADA:

Sesión 27ª, en 18 de enero de 1955	1305
--	------

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González, Eugenio |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Ahumada, Gerardo | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Allende, Salvador | —Matte, Arturo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Pereira, Julio |
| —Bellolio, Blas | —Pokleptic, Pedro |
| —Bossay, Luis | —Prieto, Joaquín |
| —Cerúa, Alfredo | —Rettig, Raúl |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rivera, Gustavo |
| —Correa, Ulises | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isaura |
| —Faivovich, Angel | —Videla, Hernán |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Manuel |

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 27ª, en 18 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 28ª, en 19 de enero, queda a disposición de los señores Senadores. (Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Capitán de Navío, al actual Capitán de Fragata señor Ramón Barros González.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata señor Rubén Fernández López.

Con el tercero solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Capitán de Navío al Capitán de Fragata señor Orlando Oyarzún Espiga.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Reemplazo de Comité

El Honorable Senador señor Rettig comunica que reemplazará al Honorable Senador señor Exequiel González M. en el Comité del Partido Radical.

—Se manda tener presente en Secretaría y se archiva el documento.

Permiso Constitucional

El Honorable Senador señor Cruz-Coke solicita permiso para ausentarse del País por más de 30 días.

—Se accede a lo solicitado.

TRAMITACION DE PROYECTOS ENVIADOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se podría autorizar a la Mesa para que envíe a la Comisión correspondiente los asuntos que lleguen de la Cámara de Diputados, sin

esperar la sesión del martes para su inclusión en la Cuenta. Es posible que la Cámara de Diputados despache hoy mismo algunos proyectos.

Si no hay oposición, así quedará acordado.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DEL COBRE

El señor SECRETARIO.— Corresponde al Senado iniciar la discusión del informe de las Comisiones de Hacienda y de Minería unidas recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica el régimen tributario que grava la producción de cobre de la gran minería.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 9 de noviembre de 1944, documento N° 3, página 366.*

—*El informe de las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 18 de enero de 1955, documento N° 22, página 1223.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Está inscrito, en primer lugar el Honorable señor Videla don Hernán.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA (don Hernán).— Señor Presidente:

El proyecto en debate está destinado a eliminar una inadecuada discriminación cambiaría y a reajustar el conjunto de gravámenes que afectan a las empresas cupreras. También responde a la necesidad de determinar una política orgánica y permanente respecto de nuestra producción. El del cobre es, ante todo, un problema nuestro, un problema de Chile. Sus soluciones deben guardar consonancia con las necesidades y los intereses del País, porque sus modalidades alcanzan una repercusión determinante en nuestra economía.

Por la naturaleza de sus operaciones, por su volumen y su significación financiera, la llamada "gran minería" influye decisivamente en el nivel de la renta nacional, en el financiamiento del Presupuesto y en nuestra balanza de pagos. La estructura que ha tenido hasta hoy, ha llegado a ser inoperante y tendría que ser modificada de todos modos, para resguardar el interés de Chile, aun en el caso de que no se atendieran los intereses de los empresarios.

La verdad es que, propiamente hablando, no es éste un proyecto de "nuevo trato a las compañías", sino una reestructuración de nuestra producción cuprera, porque sus disposiciones están destinadas a ordenar los diversos factores que en ella influyen, no sólo para preservar sus rendimientos, sino también, y de un modo principal, para estimular su desarrollo e incrementar sus volúmenes.

Esta es una tarea eminentemente nacional, que debe quedar situada al margen de las maniobras demagógicas y las escaramuzas políticas. Nuestras resoluciones van a afectar, sin duda, a los inversionistas, en uno u otro sentido; pero, más que eso y por sobre eso, van a modificar los profundos cauces de la economía nacional. Falsa y artificiosa resultaría, entonces, la imputación de cualquier otro propósito en relación con el criterio que cada cual aplique al estudio del problema, porque nadie puede atribuirse el monopolio del patriotismo y porque, desde cualquier ángulo que lo considere, todo aquel que analice el problema del cobre, lo que hace es examinar las condiciones en que se encuentra uno de los fundamentos básicos de nuestra realidad económica. Nos podrán separar diferencias de apreciación sobre la mejor manera de reestructurar la producción y las ventas de nuestro metal rojo, pero no podrán promoverse distanciamientos por razones de otro orden, ya que nuestra tarea consiste en verificar cuáles son los medios apropiados para favorecer el interés de

Chile y asegurar para éste una mayor producción y la posibilidad de que recupere su importancia en el mercado mundial.

Los precios de guerra

El 26 de agosto de 1941, el Gobierno envió al Congreso un proyecto de ley que establecía un derecho de exportación al cobre con el fin de financiar algunas obras públicas. La situación de guerra existente en aquella época hacía indispensable negociar todo lo relativo a los gravámenes a la producción y los precios de venta del metal con los productores, con el Gobierno de los Estados Unidos y con el organismo dependiente de éste que, bajo el nombre de Metal Reserve, realizaba las operaciones de compra-venta. Las negociaciones pertinentes al caso en referencia, fueron difíciles y complejas. Al dar cuenta de sus resultados, el entonces Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal, en la sesión celebrada el 7 de enero de 1942, pronunció en este recinto las siguientes palabras: "El Gobierno de Chile, que tenía no sólo el deseo, sino la resolución de obtener una participación mayor en las actuales circunstancias por esta exportación de metal tan precioso como es el cobre, insistió en su punto de vista de que debía participar, a lo menos, en un centavo y cuarto; y por fin, a mediados de diciembre, se obtuvo la aceptación de los productores y del propio Gobierno de los Estados Unidos, de la fórmula final propuesta por el Ejecutivo chileno. Aceptada esta proposición por los productores y por el Gobierno de los Estados Unidos, se estudió la redacción que debía darse al proyecto definitivo; y esta redacción, en la parte tributaria, es la que conoce en estos momentos el Honorable Senado".

Como puede observarse, las gestiones de 1941 proporcionaron el resultado de remover un precio inadecuado; de elevar a doce centavos por libra la cotización del

cobre chileno; es decir, de situar nuestro producto en el mismo nivel de precio en que se encontraban las demás producciones extranjeras.

No obstante, este mejor precio reclamado por Chile y aceptado por los Estados Unidos, que se mantuvo desde 1942 hasta 1946, no llegó a ejercer una influencia efectiva y beneficiosa en nuestra situación económica, porque se mantuvo fijo, sin atender a los mayores costos que se provocaron durante ese período; porque no se incluyó al cobre chileno dentro de los precios marginales que se otorgaron a algunas empresas de los Estados Unidos, y, finalmente, porque se vió contrarrestado por el alza de los artículos de importación que Chile debía adquirir en el exterior, ya que, en vista de la imposibilidad de realizar importaciones en el volumen requerido por nuestra demanda, el País tuvo que guardar acumulados varios millones de dólares, que más tarde se utilizaron para el abastecimiento nacional adquiriendo mercaderías que habían encarecido notablemente en el mercado extranjero.

Se dictó la ley N° 7.160 a base de un precio fijo y de un régimen tributario, aceptados por los productores y por el Gobierno norteamericano, que, por razones derivadas de la situación bélica, "controlaba" las operaciones de compra-venta. Pero esta situación, que involucraba por parte de Chile un gran sacrificio, en vista de los recargos que se veía forzado a aceptar en el precio de sus importaciones, no podía considerarse como una base estable, sino como un arbitrio de circunstancias que la guerra había transformado en apremiantes. Por eso, en la sesión del 12 de julio de 1944, a mi regreso del extranjero, manifesté textualmente: "Me he impuesto de que penden de la consideración del Congreso Nacional diversos proyectos que van a gravar en forma permanente la producción de nuestra industria del cobre y del salitre. Creo de mi deber, a este respecto, dar un grito de alarma, pa-

ra que no sigamos comprometiendo nuestra producción básica de materias primas”.

Algunos años más tarde, el 20 de febrero de 1951, en la sesión inaugural del Consejo Económico-Social de las Naciones Unidas, la delegación chilena formuló la siguiente declaración oficial: “Estamos dispuestos a no permitir que se repitan situaciones derivadas del tráfico internacional de nuestras producciones sin nuestra intervención. Menos aun estamos dispuestos a soportar sus consecuencias como algo fatal e irremediable. Pensamos que la solidaridad es una ecuación de justicia. Colocados en uno de sus términos, exigimos en el otro una perfecta equivalencia en los sacrificios, si es que esa ecuación garantiza el bien de todos”.

He juzgado oportuno recordar estos hechos antes de analizar el fondo del problema cuprero, porque estimo que se hace necesario desvanecer las afirmaciones contenidas en la versión oficial del Consejo de Gabinete celebrado el 21 de agosto de 1953, según la cual el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez resolvió, en aquel entonces, ampliar el campo de las operaciones de venta, “en atención a la necesidad superior de eliminar las limitaciones contrarias al interés público y a la dignidad nacional que Gobiernos anteriores impusieron a nuestras relaciones exteriores, políticas y comerciales”.

Es bien sabido que después de formular tan injusta acusación, el Ejecutivo solicitó que su consulta constitucional relativa al problema del cobre fuera evacuada por el Senado en sesiones secretas. De este modo, se quería dejar en pie una acusación que, como lo demuestran los antecedentes que he recordado, carece de fundamento.

Las gestiones de 1941, como he dicho, determinaron un precio del cobre que se mantuvo hasta 1946. Al año siguiente, o sea, en 1947, el Gobierno inició conversaciones con las empresas, sobre la base de

remover las discriminaciones cambiarias y reajustar el sistema de gravámenes, con el objeto de asegurar un incremento de la producción y un aliciente de mayores inversiones. El entonces Ministro de Hacienda, don Germán Picó, designó una comisión ad-hoc, que estuvo integrada por los señores Guillermo del Pedregal, Julio Pistelli, Víctor Santa Cruz y el que habla y que recibió el encargo de estudiar en Santiago el problema del cobre. Luego los señores Del Pedregal, Santa Cruz y Flavián Levine recibieron el encargo de trasladarse a los Estados Unidos y celebrar allí una reunión directa con las compañías productoras.

Es de suma importancia analizar los acontecimientos de esa época. En 1947, la producción norteamericana de cobre aumentó de 695 mil toneladas a 1 millón setenta mil toneladas. También la producción mundial tuvo un incremento desde 2 millones 67 mil a 2 millones 608 mil toneladas, en tanto que la producción chilena sólo alcanzó un incremento de 55 mil toneladas.

Por otra parte, frente a un mayor volumen de la competencia extranjera, nuestro cobre vió recargados sus costos de producción por el sistema cambiario que se le aplica singularmente.

En tercer lugar, las condiciones técnicas de Chuquicamata y El Teniente hacían necesarias la construcción de una planta de sulfuros y la realización de diversas obras de captación de aguas, en las respectivas labores.

Finalmente, el término de la conflagración mundial hacía presumir una merma en el consumo de metales para usos bélicos, y, por lo tanto, parecía indicar una reducción de la demanda en el mercado internacional.

En el informe presentado por los comisionados del Gobierno de Chile, señores Guillermo del Pedregal y Flavián Levine, se dan a conocer los siguientes antecedentes.

Negociaciones con Estados Unidos

En la reunión celebrada el 16 de abril de 1947 con el Comité del Banco Internacional, el Jefe del Departamento de Préstamos de este Banco, señor Pineo, según el mismo informe, expresó respecto de la balanza de pagos "ciertas dudas de lo que ocurriría con los precios de los productos chilenos de exportación una vez que terminara la demanda extraordinaria del período de post-guerra". Los comisionados dieron respuesta a esta observación diciendo que "precisamente los créditos que está solicitando Chile obedecen al propósito de aprovechar este período para consolidar al máximo su posición económica y desarrollar su producción. Por otra parte" —agrega el informe— "no se ve por el momento que exista el peligro que ve el señor Pineo para el futuro. Se expuso al señor Pineo la transformación que está en vías de experimentar la industria del salitre y el hecho de que Chile cuenta con las mayores reservas mundiales de cobre".

"Finalmente, si existieran en el futuro en forma transitoria dificultades derivadas de la situación económica mundial, precisamente los organismos creados en Bretton Woods deberían entrar en juego para ayudar a salvar esta situación".

Dos días antes de esta entrevista con el señor Pineo, o sea, el 14 de abril de 1947, los comisionados chilenos celebraron una reunión con el señor Norman Ness, Asesor Económico del Departamento de Estado, respecto de la cual informaron en los siguientes términos: "Se preguntó al señor Ness cuál era la política de los Estados Unidos respecto de futuras inversiones de capital en Chile. El señor Ness expresó que la política general era la de propender a reemplazar el flujo de capital estatal por operaciones con fondos del Banco Internacional y por el capital privado. Precisamente la preocupación actual del Gobierno de los Estados Unidos es la de que ha estado prestando dinero en países donde el capital privado podría

ir si no fuera por la posición política de esos países".

Puede deducirse en forma evidente cuál era la situación que afrontaba Chile ante el aumento de las producciones extranjeras; la posibilidad de un descenso en los precios por efecto de la menor demanda que podía existir al término de las hostilidades; la necesidad de realizar obras que permitieran conservar el volumen productivo de Chuquicamata y El Teniente, y el recargo de costos, que el régimen cambiario impuesto a las compañías de la "gran minería" significaba, lo que importaba un factor muy desfavorable ante la creciente competencia.

Respecto de este último factor, los términos son inequívocos, porque, en su informe, los señores del Pedregal y Levine relatan su conferencia del 11 de abril de 1947 con el Asesor Económico del Departamento de Estado, señor Ness, en los siguientes términos: "Con referencia a la situación del cobre, se expresó al señor Ness que era indispensable llegar a un acuerdo con las compañías, a fin de aumentar la participación de Chile en las divisas que produce la exportación del cobre. Esta participación se ha hecho muy desfavorable a Chile en los últimos años. En el acuerdo con las compañías habría que considerar los siguientes puntos: a) eliminación del tipo de cambio de 1937; b) cambio del régimen de tributación para que la incidencia caiga, sobre las utilidades del cobre y no sobre los costos de producción; c) mayor participación de Chile en los dólares de exportación. No se trata de mayor tributación, sino de convenir con las compañías un procedimiento aceptable para las compañías del cual se logre dicho propósito".

Por medio de estas informaciones de los comisionados, se puede verificar la preocupación de nuestro Gobierno de aquel entonces por los efectos perjudiciales que el tipo discriminatorio de cambio estaba ocasionando en el nivel de nuestros costos de producción. Al mismo tiempo, se buscaba la manera de encontrar una ma-

por disponibilidad de dólares, no porque el nivel de precios convenido hubiera resultado deficiente en sí mismo, sino porque las alzas experimentadas por los productos de importación contrarrestaban fuertemente las ventajas de aquel precio y no permitían afrontar las contingencias futuras con optimismo.

En los años 1949 y 1950, prosiguieron los estudios gubernativos con la misma orientación: eliminar los inconvenientes del tipo cambiario, asentar nuestra producción sobre bases susceptibles de próximas ampliaciones y dotarla de los alicientes necesarios para que las empresas pudieran realizar nuevas inversiones. Mientras desempeñaban sucesivamente el cargo de Ministro de Hacienda los señores Jorge Alessandri, Carlos Vial y Raúl Irrarrázaval, se prosiguieron otras tantas negociaciones, y en el mes de noviembre de 1950, llegó a designarse una nueva comisión, integrada por don Fernando Mardones Restat, don Eulogio Sánchez y don Flavián Levine, la que, después de realizar un minucioso estudio de la materia, se pronunció categóricamente en contra del régimen existente y propició reformas sustanciales, especialmente en lo relativo al régimen cambiario. Sobre este último particularmente, estableció el informe respectivo que no sólo tiene la virtud de desalentar las nuevas inversiones, sino que, además, "es un impuesto injusto" y "es un impuesto que repercute en contra de los intereses de la economía del país, ya que al elevar fuertemente los costos en Chile pone a las minas en situación de tener que reducir, en épocas difíciles para el cobre, en forma más fuerte la producción de Chile que en otros países, debido a la falta de capacidad de competencia de nuestro cobre en tales oportunidades".

Desde el término de la guerra y hasta 1950, el cobre gozó de un mercado relativamente libre, tanto en nivel de precios como en disponibilidades y usos del metal; pero en el último año que cito, iniciadas las hostilidades en Corea, se impuso el restablecimiento de diversos "con-

troles". Fué en ese mismo año 1950, mientras desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores don Horacio Walker, y la de Hacienda, el señor Germán Picó, cuando se iniciaron las negociaciones de Washington, que en febrero de 1951 culminaron con un contrato suscrito por los señores Picó Cañas y José Luis Infante en representación del Gobierno, y los señores T. A. Campbell, F. E. Turton y Rodolfo Michels en representación de las empresas.

No obstante lo previsto en su texto, este contrato no fué enviado al Congreso Nacional para su aprobación; pero en cambio, algunas de sus disposiciones fueron incorporadas en un proyecto de ley que preocupaciones de carácter electoral no permitieron considerar.

Compromiso incumplido

Las negociaciones del Convenio de Washington se iniciaron con un memorándum del Gobierno de Chile, fechado el 19 de febrero de 1951, del cual se dió cuenta en la Cámara de Diputados. En el párrafo número trece de dicho memorándum, se expresaba textualmente: "El Gobierno de Chile tiene la intención de proponer al Congreso la revisión del sistema tributario, así como las obligaciones del retorno de divisas. Se desea dar a las Compañías el tratamiento más satisfactorio que sea posible, de modo que constituya para ellas un efectivo aliciente el aumento de la producción".

Sobre esta base, se concertó el acuerdo de Washington, y en ese sentido se contrajeron compromisos que, como lo recordó en el Senado, en 1953, el entonces Ministro de Minería, que hoy desempeña la cartera de Hacienda, don Francisco Cuevas Mackenna, hasta la fecha no se han cumplido por parte de Chile, y se han dejado de adoptar las medidas que pudieron haber asegurado una mayor producción cuprera para el País.

En el citado Convenio de Washington, se afianzó una política de precios altos,

y simultáneamente se obtuvo una cuota de 20% de nuestra producción para que fuera comerciada libremente y a su arbitrio por el Gobierno de Chile. Aun más, en el mismo Convenio se obtuvo en favor de nuestro país una cuota de quince millones de dólares, que debían ser invertidos en el incremento de la mediana y la pequeña minerías, y esos quince millones de dólares dejaron de aprovecharse, no alcanzaron a ser empleados en beneficio del País, porque, a pesar de los enormes esfuerzos que desplegó la Sociedad Nacional de Minería para que esta suma de dinero se aplicara al progreso de la industria, los Poderes Públicos nada hicieron en este sentido, y nos sorprendió la fecha en que Chile desahució el Convenio de Washington antes de que hubiera disfrutado de esta positiva ayuda.

En Chile sólo se han realizado las nuevas inversiones requeridas por problemas técnicos. En efecto, la menor producción de minerales oxidados determinó a la Chile Exploration a construir la planta de sulfuros, a fin de mantener el volumen de su producción. Las obras de captación de aguas en El Teniente también fueron exigidas por una impostergable necesidad de carácter técnico. Y éstas han sido las únicas nuevas inversiones que se han realizado aquí, en tanto que circula una extensa lista de inversiones que diversas empresas están realizando, o en vías de efectuar, para incrementar las producciones cupreras de múltiples países extranjeros. De no haber mediado circunstancias o exigencias de orden técnico, no hubiera tenido Chile estas nuevas inversiones de Chuquibambilla y El Teniente, por falta de incentivo.

Me correspondió el honor de presentar, en unión del entonces Senador, mi estimado amigo, don Radomiro Tomic, una indicación que sirvió de base y dió origen a la ley 10.255. El objetivo inicial fué simplemente el de reservar para el Estado las diferencias de precio que se ocasionaran en la venta del 20% de libre disposición que teníamos asignado. En la

práctica, el procedimiento se hizo extensivo a las diferencias de precio sobre el total de las ventas, y la ley citada, del 12 de febrero de 1952, entregó al Banco Central el "control" del comercio del cobre.

Además de destinar al Estado todas las diferencias de precio que se ocasionaron en las ventas, la ley 11.137, del 26 de diciembre de 1952, vino a establecer una sobretasa adicional de 20% sobre el 50% de impuesto sobre la renta imponible que había fijado la ley 7.160. De modo que, después de las negociaciones y convenios de Washington en 1951, recargamos la situación de la industria en beneficio fiscal, y dejamos de cumplir simultáneamente lo que concernía a cambios y tributación.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador, con la venia de la Mesa?

El señor VIDELA (don Hernán). — Con mucho gusto.

El señor ALLENDE.— Excúseme, Honorable colega, pero le he oído afirmar algunos hechos que me gustaría que Su Señoría los profundizara, porque, a mi juicio, ello constituirá un antecedente de interés en este importante debate.

Conocedor de lo versado que es Su Señoría en estas materias, le ruego tenga la gentileza de contestarme algunas preguntas, si puede, que le formularé en seguida.

Ha manifestado Su Señoría que el Gobierno anterior no utilizó, prácticamente, la posibilidad de obtener una ayuda de 15 millones de dólares para la pequeña minería. En seguida, ha expresado que, por desgracia, el Gobierno puso término al Convenio de Washington.

Le rogaría a mi Honorable colega que, si tiene los antecedentes necesarios, me los diera, con el fin de apreciar cuáles fueron las causas que impulsaron al Gobierno a poner término a ese convenio.

El señor VIDELA (don Hernán). — Responderé con mucho agrado al Honorable Senador.

Me he referido a dos problemas totalmente distintos. Uno se relaciona con la ayuda a las mineras pequeña y mediana, ayuda que, desgraciadamente, por falta de celeridad nuestra, no supimos aprovechar en el momento oportuno. El otro se refiere el Convenio de Washington, al cual se puso término, a mi entender, cuando se nombró la llamada Comisión de Materias Primas. Al constituirse el mencionado organismo en Estados Unidos, que fijaba, lisa y llanamente, una producción determinada a cada país, ya el Convenio de Washington, que estableció el 20% de libre disposición, le quitaba a Chile la posibilidad de colocar su cobre con el sobreprecio que estaba obteniendo.

El señor ALLENDE.— Agradezco mucho la información de Su Señoría. Me interesaba que recordara estos hechos, porque cuando se dió a conocer el Convenio en este recinto, hubo Senadores que expresamos que ese acuerdo no tendría base ninguna de efectivo beneficio para Chile. Estimamos que la cuota del 20% de libre disposición era ilusoria, porque debía ser colocada por intermedio de las propias empresas; hicimos presente que la ayuda de 15 millones de dólares para la pequeña minería era también ilusoria, y, por último, hicimos ver que la actuación de la Comisión de Materiales Estratégicos, prácticamente no sólo limitaba, sino que, sencillamente, terminaba con la esperanza utópica de poder disponer siquiera potencialmente de este 20% de nuestra producción cuprera.

Las palabras de mi Honorable colega corroboran lo que sostuvimos Senadores de distintos bancos en esa oportunidad.

Agradezco a Su Señoría los antecedentes que ha dado.

El señor VIDELA (don Hernán). — Entre los meses de mayo de 1952 y febrero de 1953, la producción chilena se estuvo colocando a un precio de 35,5 centavos de dólar por libra, muy superior al del mercado norteamericano. Se logró realizar estas colocaciones en forma tan beneficiosa, en parte debido a que el Go-

bierno de los Estados Unidos impuso a los consumidores de ese país la obligación de abastecerse con un 60% de cobre doméstico norteamericano y un 40% de cobre importado, o sea, chileno. Por su parte, las compañías facilitaban esta operación realizando entregas mixtas con cobre de diversa procedencia, cuyos distintos precios permitían hacer una cotización término medio aceptable para los usuarios o consumidores habituales.

El señor FREI.— ¿Me permite, señor Senador?

Ya que se ha recordado el Convenio de Washington, quisiera volver a sentar aquí lo que sostuve oportunamente con motivo de su discusión.

Difiero de la opinión expresada aquí por algunos señores Senadores, en orden a que, a su juicio, el referido convenio fué una cosa sin importancia. En efecto, manifesté, como siempre he sostenido, que los Convenios de Washington representan la negociación más ventajosa que haya podido realizar Gobierno alguno, ya que produjo grandes beneficios para el País.

Chile obtuvo, en un mercado "controlado", un aumento de tres centavos de dólar por libra de cobre, íntegramente para el País; además, se obtuvo, por primera vez, el disponer libremente del 20% de la producción, lo que constituyó la base de la legislación que dictó el Senado cuando autorizó al Banco Central, por medio de la ley 10.255, para vender este 20%, legislación que permitió, posteriormente, que Chile pudiera entrar a disponer del total de su producción.

Si reducimos todos estos beneficios a cifras, llegamos a la conclusión de que el Convenio de Washington reportó una mayor entrada de cien millones de dólares, lo cual está demostrando —y de más está decirlo— que si todas las negociaciones hubieran sido tan beneficiosas, el País habría progresado enormemente en su política cuprera.

Es evidente que el Convenio de Washington no es el desideratum en esta materia, pero no se puede desconocer

tampoco que representa una etapa sumamente importante en las negociaciones de Chile en su lucha por obtener mayores beneficios de su producción de cobre.

El señor VIDELA (don Hernán). — Continúo, señor Presidente.

El 6 de febrero de 1953, al ponerse término al régimen de "controles" gubernativos que afectaba al mercado norteamericano, dejó de hacerse posible este sistema; y el cobre chileno quedó inerte, sin poder combinar precios con el cobre doméstico, cuya menor cotización lo hacía más atrayente para los compradores. El Gobierno sostuvo, o, mejor dicho, se empeñó en sostener, el precio de 35,5 centavos por libra. No hubo posibilidades de colocación, y a pesar de las declaraciones contradictorias del Gobierno, se acumuló el "stock" y se originó una de las más graves situaciones que haya sufrido la economía nacional.

Nuestra posición en el mercado varió substancialmente no sólo por la existencia del "stock" acumulado, sino también como resultante de una política inorgánica, que desatendió por completo la necesidad de proteger y tonificar la producción. Anteriormente habíamos tenido una significación importante dentro de la producción mundial y habíamos dispuesto de compradores firmes y seguros. En 1953, la significación del cobre chileno había descendido lamentablemente y los competidores entraron a arrebatarnos nuestro campo de acción, penetrando, por primera vez, en un mercado que era nuestro, mientras nosotros nos empeñábamos en guardar el "stock" con la ilusoria esperanza de obtener precios inaccesibles.

1953 fué el año de producción más baja en un período de ocho años. Su total de 371 mil toneladas, apenas será comparable con el de 320 mil toneladas que se calculan en 1954. En cambio, y tomando como punto de referencia comparativa el mismo período de ocho años, en 1953; Perú, Méjico, Alemania Occidental, el Congo Belga, Rodhesia y Sudáfri-

ca alcanzaron cifras "record" de producción; y en el mismo año la producción mundial superó todos los totales anteriores, alcanzando a los 3 millones 352 mil toneladas. De este modo se hizo evidente con caracteres dramáticos la posición real de la industria chilena. Mientras todo el mundo producía más, mientras en muchos países comenzaban a recogerse los beneficiosos frutos de una política cuprera bien orientada, aquí produjimos menos y sufrimos los rigores de una política inadecuada, que ha vinculado las ventas de cobre a una serie de situaciones de orden ajeno a la industria y que, entre otros inconvenientes, llegó a determinar la acumulación de un considerable "stock".

El año 1953 muestra otras características que son de la mayor importancia y que deben tenerse muy en cuenta al determinar la necesaria reestructuración de la industria. Me refiero a la significación de las respectivas curvas de producción y consumo en los Estados Unidos y en Gran Bretaña. Tomando las cifras oficialmente publicadas por el American Bureau of Metal Statistics, se comprueba que desde 1946 hasta 1953 la producción de cobre en Norteamérica experimentó un aumento de 40% —de 695.000 a 1.158.000 toneladas—, mientras que en igual período el consumo sólo aumentó un 13% —de 1.260.000 a 1.440.000 toneladas—. Las mismas fuentes indican que mientras la producción de Canadá, Rodhesia, el Congo Belga y Africa del Sur, entre 1946 y 1953, subió en 46% —de 460.000, a 863.000 toneladas—, el consumo de cobre en Gran Bretaña bajó en 1,3%. En Chile la producción logró alcanzar a 468.000 toneladas en 1948, y en 1953 descendió a 371.000.

Inconveniencia de los trueques

Ya en otras oportunidades he analizado las consecuencias que provoca el incluir al cobre en convenios de compensa-

ción y el efecto perjudicial de considerar aceptables las ventas de este metal pagaderas en moneda blanda. He tenido oportunidad de referirme a la amenaza que estos procedimientos significan para el abastecimiento de dólares que el País requiere; y he reiterado una y otra vez la importancia fundamental que asume el desastroso estado de nuestra balanza de pagos en el desarrollo de nuestra crisis económica, al recordar que las ventas de cobre tienen una influencia decisiva en dicha balanza, por ser el único de nuestros productos que cuenta con un mercado internacional firme y estable, que paga en dólares norteamericanos estas exportaciones.

Los propios personeros del Gobierno que, en el ejercicio de funciones ministeriales, han propiciado el régimen de convenios de compensación y el sistema de trueques, no han podido dejar de reconocer que ellos constituyen simples medidas de carácter ocasional que, en mi concepto y según lo he demostrado, provocan efectos desfavorables para el País, y que en todo caso no podrían convertirse en un régimen orgánico y permanente, mientras no se opere una hipotética transformación mundial de los métodos de intercambio.

Es del caso reconocer que una industria de tanta importancia como es la de la gran minería requiere permanencia en sus operaciones y no puede quedar liberada a manejos especulativos, ni a los arbitrios ocasionales de una política de ventas cambiante y tornadiza.

No está de más señalar, siquiera sea de paso, que en el reciente contrato celebrado por el Gobierno del Perú con la empresa que iniciará la explotación de Toquepala y Quellaveco, se establece como inamovible la condición de no realizar ventas de cobre por medio del sistema de trueques o aceptando pagos que no se hagan en monedas duras, o sea, en monedas útiles para todo género de transacciones internacionales. Este ejemplo señala el celoso empeño con que un país que dispo-

ne de exportaciones valiosas procura preservar el valor intrínseco de ellas y su valor de intercambio en el más alto nivel posible.

Por otra parte, el comercio internacional en los últimos años ha alcanzado modalidades y características muy complejas, que es necesario tomar en cuenta y que son de importancia fundamental en el desarrollo de una política cuprera. Gran Bretaña, por ejemplo, ha mantenido su moneda bajo un régimen singular que no siempre permite el empleo de la libra esterlina en usos diferentes del de la importación directa de artículos británicos.

Estados Unidos, Canadá, y muchos otros países de América pertenecen, en su comercio con Gran Bretaña, al área convertible, es decir, las libras esterlinas que reciben son libremente convertibles en dólares a la paridad oficial.

Chile pertenece al área transferible, y la moneda esterlina transferible que recibe no es libremente convertible en dólares; sirve sólo para pagar compromisos en el área esterlina o en otros países del área transferible.

Para explicarme de un modo más claro, en términos generales, deseo hacer notar que las libras que en un caso dado puede obtener el Gobierno de Chile en pago de exportaciones de cobre, van a tener una utilidad mucho más restringida que las libras que, en el mismo caso, pudiera recibir una empresa norteamericana, porque a esta última se le aplicarían las reglas destinadas al comercio británico con los Estados Unidos, que son más amplias que las normas por aplicarse respecto del comercio de Gran Bretaña con Chile.

De modo que los pagos en moneda blanda no sólo son inconvenientes en sí mismos; no sólo nos privan de una fuente de abastecimiento que es muy importante para nuestro desarrollo económico, sino que además ofrecen inconvenientes derivados de normas y procedimientos que no está a nuestro alcance modificar y que depen-

den de la situación y de la política de naciones de poderosa y compleja situación financiera.

Lo acontecido en 1953.

Todo esto está demostrando la imprescindible necesidad de operar el comercio del cobre sobre bases mercantiles, al margen de toda consideración de otro orden y absolutamente ajenas a la inevitable mutación derivada de los cambios políticos y de las combinaciones partidistas.

Es necesario recordar nuestra experiencia del año 1953, en el que se llegó a la cúspide de la crisis cuprera en Chile, mientras las circunstancias mundiales eran las que he señalado; ó sea, mientras disfrutaban de auge los países donde no se ha hecho de este negocio un tema de controversias y resoluciones políticas.

El País sabe que, a petición del Gobierno, se hizo una publicación expurgada del veredicto del Senado, al evacuar la consulta constitucional relativa al problema del cobre. La opinión pública está en conocimiento de que se consintió en revisar ese documento, para entregar a su juicio sólo las partes esenciales y que fueran previamente convenidas con el entonces Ministro de Hacienda. Este hecho demuestra dos aspectos importantes de la cuestión. En primer término, destaca la verdad y evidencia de que la Oposición no ha sido intransigente, vengativa y tenaz en el odio, como la calificó el Excelentísimo señor Ibáñez en el discurso "apaciguador" que pronunció con motivo del Año Nuevo. Este hecho demuestra, también, y así lo ha comprendido la opinión pública, que si existía la conveniencia de no dar a conocer "in extenso" el veredicto del Senado, era porque el pronunciamiento de éste no absolvía ni aprobaba lo obrado por el Gobierno.

En consecuencia, durante ese año de 1953, cuando la posición de Chile en los mercados del cobre adquiría proporciones verdaderamente dramáticas, la decisiva acción del Gobierno no estuvo atinada, no

respondió a las necesidades ni a los intereses nacionales, a tal extremo que la Oposición, injustamente calificada de rencorosa y pequeña, tuvo la elevación de cubrir con la reserva los errores del Gobierno.

Al acumularse el "stock", se negó oficialmente su existencia, para servir intereses políticos del círculo gubernativo. Posteriormente, se realizaron en forma simultánea dos negociaciones que eran incompatibles entre sí; y las conversaciones con los rusos fueron espontáneamente iniciadas por Su Excelencia el Presidente de la República mediante las declaraciones que formuló el 8 de junio de 1953 en la Embajada de Chile en Buenos Aires, a las cuales siguió la misión que encomendó al señor Flavián Levine. Y estas gestiones con los representantes soviéticos perturbaron las otras negociaciones que al mismo tiempo se llevaban en Estados Unidos, destinadas a liquidar el "stock", y en las que cooperó inteligentemente el Fiscal del Banco Central, don Luis Mackenna. Las ofertas rusas sólo envolvían objetivos políticos y no habían de conducir a nada práctico, tal como los hechos posteriores se encargaron de demostrarlo. Sin embargo, la doble negociación se llevó adelante sin consideración alguna para el interés de Chile y sin atender a la necesidad de resguardar la posición y el prestigio internacional del País. ¿Por qué se obró de esta manera? Porque el Gobierno subordinó el negocio del cobre, que es en sí mismo un problema fundamental de orden económico, a la conveniencia de halagar a ciertos sectores políticos y a su deseo de ganar simpatías en los grandes núcleos permeables a la demagogia.

Esta ha sido nuestra reciente y dolorosa experiencia. Si ella pudiera ser examinada públicamente con toda la documentación que el Senado conoció en sus sesiones secretas, se demostraría en forma irredargüible que no deben vincularse los destinos de nuestra producción esencial a los afanes de la política palaciega y a los

cambiantes intereses que presionan la versatilidad del actual Gobierno. Lo que de esta triste experiencia conoce la opinión pública constituye prueba plena y suficiente de la incapacidad del Ejecutivo para sobreponerse a los intereses de círculo y conducir los negocios del cobre en concordancia con las necesidades del País, y la prueba más evidente de ello reside en la propia consulta constitucional.

El Gobierno se decidió a formularla cuando las personas integrantes de un nuevo Ministerio demostraron conciencia de la gravedad del problema y de la terrible encrucijada constituida por dos negociaciones simultáneas que arrojaban resultados desfavorables, mientras nuestras funciones económicas se encontraban prácticamente paralizadas.

A lo largo de un dilatado período que se caracteriza por la inestabilidad del criterio gubernativo y la rotativa ministerial, como una consecuencia de la consulta al Senado y del parecer expresado por éste, se engendró el proyecto en debate que lleva las firmas de los señores Hales y Del Pedregal.

Esta vez, nuevamente vuelve a expresarse el propósito de lograr un incremento de la producción mediante una fórmula que resguarde los legítimos intereses del País, que reajuste el sistema de gravámenes y de las tasas cambiarias que están gravitando perjudicialmente sobre los costos y dificultando seriamente la posición del cobre chileno ante la competencia en el mercado mundial.

La tributación

De modo que es un mismo propósito de satisfacer una misma necesidad, lo que vienen manifestando los diversos Gobiernos y muchos Ministros pertenecientes a distintos partidos, desde las primeras negociaciones de 1947, a través de todas las alternativas que he reseñado, hasta la consulta constitucional de 1953 y el proyecto de febrero de 1954, que ahora debatimos.

Hay dos circunstancias de hecho, que

es menester considerar en todo su significado. La mina La Africana, de propiedad de una de las compañías extranjeras productoras de cobre, no ha podido ser trabajada, porque el nivel de costos no permite hacerlo sin una reforma del actual régimen. No obstante el empeño de la Sociedad Nacional de Minería, no ha podido obtenerse un arbitrio que respecto de esas faenas elimine los inconvenientes a que aludo; y esto ha significado para el País privarse de una mayor producción de 30 mil toneladas anuales de cobre, que hubieran significado un aporte de divisas cercano a los 20 millones de dólares.

A fin de poder cubrir los recargos de costo determinados por conflictos sociales, ha habido también necesidad de modificar los gravámenes de las empresas, autorizándolas a cambiar a \$ 110 una parte de los dólares de \$ 19,37, con el fin de hacer frente a tales aumentos.

No pueden desestimarse en manera alguna las necesidades financieras del Estado, ni es posible mermar los recursos con que éste debe atender a sus gastos e inversiones; de modo que un reajuste de los gravámenes de la gran minería exige ante todo un mecanismo que supla las menores entradas que por diferencias de cambio van a obtenerse. Con la debida consideración para este factor de primordial importancia, se ha tomado como punto de partida la determinación del volumen de producción de cada empresa, en el nivel que se considera básico, para establecer respecto de este volumen un impuesto de 75% sobre la renta. En estas cifras, han coincidido plenamente la Cámara, las Comisiones del Senado y el propio Gobierno.

También ha habido unanimidad de pareceres acerca de que este impuesto de 75% debe ir decreciendo, en cierta forma, a medida que se incremente la producción básica, ya que al lograrse este objetivo no se alterarían los recursos fiscales y se proporcionaría un aliciente para el mayor esfuerzo y para la mayor inversión que deben realizar las empresas.

Pero en la fijación de los términos de esta escala decreciente, se han producido disparidades de opinión, que deben examinarse objetivamente. A la Cámara de Diputados le ha parecido conveniente que el impuesto de 75% vaya decreciendo hasta llegar a convertirse en un impuesto único inferior cuando la producción básica llegue a triplicarse.

Esta exigencia de triplicar la producción no parece aceptable, porque su satisfacción está muy lejos de las posibilidades actuales de Chile. A este respecto, las Comisiones del Senado solicitaron informe al Instituto de Ingenieros de Minas, y este prestigioso organismo profesional preparó una tabla decreciente que, partiendo de un impuesto de 75% sobre las producciones básicas, se reduce a 50% cuando estas últimas se dupliquen. Es decir que, considerando la imposibilidad de que la producción de cada empresa llegue a triplicarse, estiman posible la duplicación, y sobre esta base fundamental han preparado su escala.

Comparando objetivamente las cifras determinadas por la Cámara de Diputados, por el Gobierno y por el Instituto de Ingenieros de Minas, se comprueba que los tres cálculos tienen un mismo punto de partida: el impuesto de 75%; y que luego decrecen en forma absolutamente idéntica, para indicar que el impuesto único debe ser de 62,50% cuando la producción básica sea acrecentada en un 50% de su volumen. Queda, pues, en claro que hasta ese punto no hay disparidad alguna de criterio y que unánimemente se acepta ese 62,50% cuando la producción básica aumenta en un 50%.

Ahora bien, a partir de ese aumento, que es el que algunas empresas pueden obtener con sus inversiones actuales, comienzan las discrepancias. Pero ha de advertirse que a partir de este punto es cuando los aumentos de producción exigen inversiones nuevas; de manera que es desde ese momento cuando hay que es-

timular y conceder a los productores condiciones que signifiquen incentivo.

Por eso, la tabla preparada por el Instituto de Minas guarda identidad con las de la Cámara y del Gobierno hasta el límite que he señalado y luego se aparta de ellas, para continuar decreciendo hasta establecer el impuesto único de 50%, cuando la producción básica se haya duplicado. Dicho en otras palabras, mantiene un régimen parejo hasta el límite en que es posible aumentar la producción con las inversiones actuales, sólo a base de un mayor esfuerzo; y proporciona mejores condiciones al productor, sobre los coeficientes de incremento de la producción que son los más interesantes para el País, porque son los que exigen nuevas inversiones.

En cambio, la escala propuesta por la Cámara de Diputados difiere de la anterior a partir de un aumento del 50% en la producción básica, para concluir en que el impuesto sea de 56,25% cuando dicha producción se haya duplicado.

Por lo demás, al sostener que la escala decreciente debe llegar hasta el punto de fijar en un 50% el impuesto cuando la producción básica se haya duplicado, no hago más que insistir en una fórmula que ya estaba calculada y aceptada en Chile desde hace tiempo. En efecto, el convenio suscrito por nuestro Gobierno con las empresas productoras el 22 de noviembre de 1951, denominado Convenio Picó Cañas, en la cláusula segunda, señala en 67,3% el impuesto que las empresas deben pagar al completar el volumen de sus respectivas producciones básicas y, en la parte final de la misma cláusula, se dice textualmente: "Para la compañía que aumentare su producción anual por sobre las cantidades que acaban de señalarse, la tasa del impuesto adicional variable de 17,3% (que es la que unida al impuesto fijo de 50% hace el total de 67,3%) se reducirá, respecto del año correspondiente, para la respectiva compañía, en un porcentaje igual al del aumento por so-

bre su producción básica, de manera que, al duplicar la producción, el impuesto total será de 50%".

Como puede comprobarse, señor Presidente, estoy sosteniendo lo mismo que en múltiples negociaciones, celebradas por personalidades de muy diversas filiaciones políticas, se ha indicado como posible, justo y provechoso. Y es natural que se haya expresado este criterio, porque los aumentos de producción son los que proporcionan mayor cantidad de divisas; y el aumento de nuestras disponibilidades de cambio es tan importante para la economía nacional como la percepción de un mayor impuesto.

Por otra parte, conceder condiciones favorables sobre los cuotas de mayor producción que sólo se logran mediante nuevas inversiones, es resguardar los intereses del País, como lo establece el informe suscrito por los señores Mardones, Sánchez y Levine, que cité hace algunos momentos, porque el País que pretende atraer capitales extranjeros ingresa de hecho a un mercado de gran competencia, ya que tiene que contrarrestar las ofertas ventajosas que los inversionistas reciben de parte de otras naciones; y en el caso del cobre, si no se estimula la inversión con una disminución razonable del impuesto al duplicarse la producción, se está favoreciendo una política que sería muy perjudicial para Chile: la de que los capitales otorgaran preferencia a otros países para efectuar sus nuevas inversiones, y aumentarían en ellos sus producciones, antes de hacerlo aquí.

Y no se trata solamente de la desviación que pueden sufrir las inversiones de las empresas ya establecidas en Chile, sino también de las inducciones que pueden recibir de nuestra política los consorcios y entidades industriales que buscan afanosamente nuevos campos de inversión. A este respecto, y como un punto de referencia para que el Senado se forme un concepto acerca de la realidad del peligro, deseo aludir a la conferencia pro-

nunciada en la Royal Society de Londres por el señor Prain, Presidente del grupo productor de cobre en Rhodesia.

En esta conferencia, publicada el 12 de enero en curso, o sea, hace pocos días, por el "Daily Metal Reporter", el señor Prain dijo: "Las minas en producción, desarrolladas o por desarrollarse en el cinturón de cobre de Rhodesia del Norte contienen reservas de mineral que totalizan un mínimo de 700 millones de toneladas capaces de rendir 15 millones de toneladas de cobre". Luego el señor Prain detalló los trabajos que se realizan en dos minas nuevas que entrarán en producción este año y en 1957, y anunció que además disponen de yacimientos en Baluba y Cambishi en que se calculan reservas de alrededor de 95 millones de toneladas. Dijo que todos estos trabajos recibirán enorme impulso de las inversiones que se efectuarán para utilizar la energía hidroeléctrica de fuentes de Rhodesia, y luego concluyó con las siguientes palabras: "Tendremos la perspectiva de una industria que es ya la segunda mayor productora de cobre en el mundo, creciendo cada día en fuerza y vigor, con la posibilidad de que dentro de pocos años llegue a ser, conjuntamente con el Congo, el campo de mayor producción en el mundo".

En Chile, actualmente, los minerales de Potrerillos y El Teniente no ofrecen perspectivas favorables sin nuevas inversiones, para esperar que sus producciones básicas se dupliquen. Sólo en Chuquicamata parece esto hacedero, gracias a la nueva planta para la explotación de sulfuros, que, como es sabido, representa una inversión de 130 millones de dólares. En los últimos meses, se observa un apreciable aumento de producción en Chuquicamata, que tiene en parte carácter circunstancial, ya que se debe al hecho de haberse acumulado minerales oxidados durante el período de transformaciones y operaciones requeridas por la construcción de la planta de sulfuros. Ese acopio o "stock" de minerales oxidados ha pasa-

do a explotarse sin hacerse en la actualidad la faena de extracción, que ya estaba realizada, y por eso aparecen acrecidas las cifras de producción recientes. Con todo, la naturaleza ocasional del hecho no descarta ni lesiona en manera alguna las condiciones generales que permiten esperar del mineral un futuro desarrollo.

Departamento del Cobre

En numerosas oportunidades, he sostenido la necesidad de que el País se encuentre cabalmente informado acerca de todas las circunstancias y modalidades que afectan a la producción y el comercio del cobre, que es nuestro principal producto de exportación. La colaboración entre las autoridades nacionales y las empresas es indispensable para el "control" de las distintas operaciones y para que pueda actuarse en los mercados con prontitud y precisión, en forma concordante con los intereses generales del País. Por este motivo, soy un decidido partidario del Departamento del Cobre consignado en el proyecto que debatimos, porque constituye un organismo adecuado tanto para operar en forma permanente como para hacer frente a las contingencias que puedan presentarse.

La dependencia del Instituto del Cobre respecto del Banco Central se concreta —y obedece a ello— en la supervigilancia de la contabilidad, en la información oportuna y constante de los hechos que afectan al comercio del producto. En buenas cuentas, la posición del Departamento del Cobre respecto del Banco viene a ser en cierta forma análoga a las funciones de la Superintendencia de Bancos y de la Contraloría General de la República sobre otros organismos.

El derecho constitucional de dominio no puede desconocerse y la primera de sus aplicaciones reside en la facultad de comerciar por sí mismo lo que la persona

natural o jurídica produce. La norma general es ésta; lo contrario constituye una excepción que no puede justificarse sino en casos específicamente reconocidos como singulares sólo mientras ellos persisten.

La experiencia de los productores, sus conexiones con cuantos intervienen en el mercado comprador, toda una serie de circunstancias concurren a calificarlos como los agentes adecuados para efectuar las ventas.

No es efectivo que una Corporación del Cobre serviría para obtener mejores precios. Así quedó fehacientemente demostrado durante el período en que teníamos un "stock" acumulado, época en que los consumidores se abastecieron sin ninguna dificultad y sin contar con el cobre chileno, en la que los "stocks" de cobre refinado de los Estados Unidos aumentaron sin aportes nuestros.

En el Year Book del American Bureau of Metal Statistics, se publica la lista de los doce principales vendedores de cobre en los Estados Unidos. De estos doce vendedores, sólo cuatro operan con cobre de una sola procedencia; los ocho restantes colocan producciones provenientes de diversas minas y aun de distintas empresas.

El carácter estatal sin atenuantes que tendría una Corporación la dejaría subordinada a las exigencias de la reciprocidad y otras modalidades del comercio internacional, lo que acarrearía los graves inconvenientes que ya he descrito al incorporar el cobre en el juego de los trueques o en las listas de mercaderías susceptibles de pagarse en monedas blandas. Esos inconvenientes no requieren ser analizados, porque resulta obvio que lo importante para la economía nacional es obtener por su producción de cobre la mayor cantidad de dólares norteamericanos.

No puede equipararse en ninguna forma la situación de la industria cuprera con la del salitre, para invocar la conveniencia de establecer una Corporación que en ciertos aspectos actúe respecto de

aquella en forma análoga a la COVENSA. No puede olvidarse que la creación de este último organismo obedeció a la necesidad de diferir el pago de cuantiosas obligaciones y liquidar en la mejor forma posible la caótica situación en que se hallaba la industria del nitrato. El salitre natural sólo existe en Chile y ofrece bondades que el sintético aun no puede igualar. La competencia entre ambos productos es, en consecuencia, a base de calidad, de naturaleza intrínseca. Y éste no es el caso del cobre, porque el metal procedente de todas las áreas tiene idéntica composición química dentro de los tipos respectivos; de manera que la competencia entre las ventas de cobre queda restringida exclusivamente a razones de precio.

Lo que fundamentalmente se desea es aumentar la producción y estimular nuevas inversiones. Este objetivo no podría alcanzarse en buena forma si se creara una Corporación, porque no se puede presumir que las empresas acudan a incrementar sus esfuerzos y sus inversiones si no intervienen en las ventas ni pueden seguir el rumbo de ellas, lo que constituye un factor de importancia vital para el desarrollo de los trabajos productores.

Defensa del porvenir nacional

Es forzoso reconocer que el cobre chileno no sólo tiene que afrontar en el mercado internacional la competencia del cobre en otros países, sino que además debe tomar previsoras posiciones respecto de otros metales que se ofrecen como ventajosos sustitutos. En la memoria presentada a sus accionistas el 29 de abril de este año, el Presidente de la Aluminium Limited, señor Nathaniel Davis, expresó: "El aluminio ha logrado una fuerte posición en la competencia. En igualdad de volumen o peso, el cobre vale cinco veces más y el zinc y el plomo el doble. Esta ventaja económica a favor del aluminio ha contribuido en gran parte a

la creciente demanda de este metal y continuará ofreciendo oportunidades para colocaciones que hoy están restringidas, principalmente en el campo técnico. Por ejemplo, el cobre ha sido el material "standard" dentro del campo de la electricidad del hogar, los cables de teléfonos y telégrafos, y como material de motores y generadores. El aluminio hace progresos en estos campos como resultado de sus innegables ventajas económicas". Y luego finalizó el señor Davis diciendo: "Aunque parezca raro, el pilar en que descansamos no es siempre mencionado, a lo mejor por ser tan fundamental: es el precio. Básicamente la retención de los actuales mercados y el desarrollo de los nuevos puede asegurarse, si colocamos al aluminio en situación de precios, en comparación con los materiales competidores".

Estas palabras señalan la magnitud del problema y exigen la determinación de un sistema propiamente comercial, que atienda a todos los factores de la competencia: los que derivan del cobre que se produce en otros países y los que se originan en las condiciones económicas de los metales sustitutos.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, Honorable colega, con la venia del señor Presidente?

Tengo antecedentes —no sé si estarán en conocimiento de Su Señoría— que me permiten afirmar que nuevas empresas productoras de aluminio han sido financiadas por las grandes compañías americanas que tienen intereses en el cobre en Chile, como la Anaconda, por ejemplo.

El señor VIDELA (don Hernán).— Es lo mismo que estoy diciendo.

El señor ALLENDE.— Entonces, es efectivo. Muchas gracias. Analizaré después esos antecedentes.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— No tiene nada de particular, porque en muchas minas hay aluminio y cobre, y, por eso, les conviene explotarlo.

El señor ALLENDE.— Creo que hay otras razones, y las analizaré detenidamente más adelante.

El señor VIDELA (don Hernán).— Continúo, señor Presidente.

En cuanto se relaciona con los precios, el pronunciamiento del Senado acerca de la consulta constitucional que le fué formulada en 1953, es terminante e inequívoco. Existe una perfecta analogía entre sus términos y los de la declaración formulada por Chile ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 20 de febrero de 1951, declaración que me he permitido leer hace algunos momentos. En uno y otro documento, se expresa un concepto que comparto plenamente y que es básico para la defensa de los intereses chilenos. Los sacrificios deben ser equiparables si han de servir a una causa común. Y no es posible aceptar que tales sacrificios deriven del carácter estratégico de nuestra producción en los momentos decisivos, para esa causa común, si ellos no van a ser equitativamente compensados mediante una colaboración efectiva, que resulte proporcionada a las dificultades que experimente nuestra industria o que afecten a nuestras exportaciones. Esa compensación no sólo es justa, desde el punto de vista de la reciprocidad solidaria, sino que es además indispensable, si se la aprécia en concordancia con el interés común, pues, precisamente, el carácter estratégico de nuestra producción y la importancia que reviste en épocas de guerra exigen que ella sea cimentada, resguardada y sólidamente sostenida en los períodos de paz, porque ésta es la única manera de contar con sus valores potenciales en el momento oportuno.

La necesidad de asegurar la provisión de materiales estratégicos coincide con la de desarrollar e incrementar las faenas ya establecidas. Así lo ha reconocido el Comité del Senado de los Estados Unidos encargado de estudiar lo concerniente a los materiales estratégicos que ese país necesita en caso de guerra o que requiere para expandir su economía.

En efecto, este Comité, que funcionó bajo la presidencia del senador George W.

Malone y que presentó su informe el 9 de julio de este año, formuló la siguiente recomendación textual:

“Nº 5.—Recomendamos la aceleración de un programa federal de acumulación de minerales y materiales de carácter estratégico, para asegurarnos de que se encuentre listo el abastecimiento de ellos en la eventualidad de una guerra; y la coordinación de este programa con las industrias que se encuentren en marcha en el Hemisferio Occidental para asegurar la continuidad del necesario abastecimiento bajo el peso de la guerra”.

En el mismo informe se expresa lo siguiente:

“Pertenece al Hemisferio Occidental. Nuestra seguridad viene a ser amenazada en el caso de que cualquier país europeo o asiático actúe en esta área para ganar el control militar, político o económico de ella. Por lo tanto nuestra más estrecha cooperación entre las naciones del Hemisferio Occidental constituye una necesidad inmediata y compulsiva. El espíritu de la Doctrina Monroe, que tiene 130 años de existencia, constituye el principio establecido sobre el cual tal cooperación debe basarse. Y ese principio se aplica en igual forma a los británicos, los holandeses, los franceses, la Unión Soviética y a todos los países de Asia y Europa. Donde puede encontrarse la mejor solución es en la industria establecida y en marcha, correspondiente a cada uno de los materiales críticos, que se hallan situados en el área de transportes que nosotros podemos defender; y en el mantenimiento del máximo de producción económica dentro de nuestras propias fronteras.”

Una adecuada política de ventas, realizada por los productores bajo la vigilancia del Departamento del Cobre, constituye el complemento indispensable para aumentar la producción chilena, a base de un régimen de tributos simplificado, cuyos términos ofrezcan especial aliciente a la mayor producción provocada por inversiones nuevas y a base de un tipo de cambio libre

bancario que exima a los costos de un gravamen directo que perjudica nuestra situación en el mercado mundial.

Señor Presidente:

Al dejar expresados estos puntos de vista, desearía repetir lo que manifesté en el mes de diciembre de 1953: "Hemos vivido lo que se llama la triste experiencia del salitre. Debemos aprovecharla, para que ahora no nos ocurra igual cosa con el cobre. Un fardo de impuestos, de gabelas de todo orden, terminaron por asfixiar las posibilidades de nuestro nitrato y facilitaron la penetración evidente del salitre sintético en los mercados de consumo. Ojalá que esta vez enmendemos rumbos a tiempo y que, mediante resoluciones acertadas, nuestra producción cuprera pueda recuperar la importancia que antes tenía en el mercado mundial".

He dicho.

El señor ALESSANDRI, (don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, es bien difícil decir cosas nuevas respecto de un problema tan debatido como el del cobre, pero después de una discusión que se desarrolla a lo largo de varios años, el Senado está en la necesidad de pronunciarse sobre este proyecto, que modifica fundamentalmente el estatuto jurídico, tributario, económico y hasta social de la industria, y ello obliga a cada uno de los sectores de esta Corporación a exponer con claridad —y, desgraciadamente, tiene que ser con cierta latitud— el pensamiento de los partidos en ella representados.

Procurando repetir el menor número posible de datos y antecedentes ya conocidos por la opinión pública, quiero comenzar recordando que, en general, las apreciaciones que se han emitido a lo largo de este debate nacional coinciden en estimar que las condiciones naturales, técnicas y hasta de mercado son muy favorables para que Chile cuente con una poderosa industria cuprera. Efectivamente, las características naturales de los yacimientos constituyen ventajas excepcionales: cercanos al

mar, depósitos unitarios, reservas fabulosas y leyes altas. Del mismo modo, constituyen ventajas las características técnicas de la industria, en lo que se refiere particularmente a su alta mecanización, a las líneas cortas de transportes y al alto rendimiento del trabajo humano. En cuanto a las características del mercado, hay acuerdo, en muchos informes de gran valor, en que la expansión de las colocaciones y del consumo de cobre en el mundo permiten determinado optimismo, particularmente si los costos a que se obtiene el mineral son bajos.

A este respecto, me referí, en un debate anterior, al informe de la Comisión Palley, norteamericana, que fué accidentalmente objetado por nuestro Honorable colega señor Videla Lira, pero que parece mantener su autoridad en círculos calificados de los Estados Unidos.

En tales condiciones, la primera cuestión que se presenta a quien examine la materia, consiste en analizar si, efectivamente, el del cobre es un "problema".

Nosotros, los socialistas populares, que hemos intervenido con bastante frecuencia en este debate, hemos insistido en que el cobre adquiere la calidad de problema exclusivamente porque la estructura económica, financiera y comercial de la industria no se integra solidariamente con el conjunto de la economía nacional. Se producen, entre los intereses de las empresas y el interés del Estado, de la comunidad nacional, determinadas contradicciones que, hasta ahora, no han tenido una solución adecuada. Desde luego, porque la dirección de la industria es extranjera y los consorcios internacionales que la manejan son ajenos a las conveniencias específicas del país en que tienen sus yacimientos. Y, naturalmente, Chile, por su parte, tiene intereses propios que defender con respecto a la magnitud y a la orientación de esta industria.

Existe, también, una antítesis virtual con relación al régimen cambiario. Mientras Chile, como país, dentro de un sistema de comercio exterior sumamente rígi-

do, en razón del carácter imprescindible de sus importaciones, necesita dólares abundantes y baratos, las empresas extranjeras tienden a radicar en el exterior el producto de sus exportaciones, o a retornar sus dólares a altas cotizaciones, para abaratar sus costos internos.

Constituye también una tercera antítesis en nuestras relaciones con las empresas el hecho de que, mientras el Fisco busca precios altos en el exterior, las empresas, dentro del régimen en vigor, carecen de todo interés por precios superiores a 24 y medio centavos; y aun cuando esta limitación desapareciera, subsistiría su interés por mantener los precios bajos, debido a que sus filiales son usuarias de más o menos el 60% del cobre chileno, como materia prima para manufacturar artículos que entregan, finalmente, al consumo.

Por último, existe también una contradicción permanente, intrínseca, entre el interés del País y el de las empresas, por el hecho de que los consorcios persiguen una rentabilidad cada vez mayor para sus inversiones, en tanto el País, naturalmente, debe procurar, por su parte, una participación pecuniaria progresiva en las utilidades de la industria.

Podríamos, todavía, señalar otra causa u otro aspecto del problema del cobre y es el de que, mientras Chile tiende a inmovilizar capitales y a expandir su capacidad productiva, las empresas tienden a exportar tales capitales para aplicarlos a nuevas explotaciones mineras en otras zonas del mundo, o para desarrollar la producción de artículos competidores, como se anotaba, hace un momento, respecto del aluminio y de la empresa que conocemos con el nombre de Anaconda.

En suma, señor Presidente, si el cobre es un problema en virtud de este antagonismo fundamental entre el interés privado de los capitalistas extranjeros y el interés de Chile, sólo podrá resolverse cuando se produzca una complementación eficaz entre la industria y la economía nacional. Para lograrlo existen, fundamentalmente, dos criterios: a) confiar en los "in-

centivos" para promover la afluencia y actividad de los capitales, en la convicción de que la empresa libre tiende naturalmente a fortalecer la economía y a identificarse con el interés de la comunidad nacional, y b) el criterio sostenido por nosotros, los socialistas, relativo a la necesidad de colocar dentro del sector público, en el campo de la gestión estatal, aquellas ramas productivas de mayor proyección económica. Se ha llegado a un punto en que es necesario elegir. Durante quince años se pudo eludir la elección, porque el sistema tenía cierta elasticidad y permitía mejorar progresivamente la participación fiscal y mantener un prudente nivel de disponibilidades en dólares, sin grave riesgo para las actividades productivas, aunque condenándolas a mantenerse —es preciso reconocerlo— en un volumen que ha desmejorado visiblemente la posición de Chile en el mercado internacional. Es preciso elegir, y el Poder Ejecutivo prácticamente se ha pronunciado, mediante la filosofía que informa el proyecto, por la política liberal de los estímulos, que, en esencia, se advierte en todo el articulado del proyecto. Son los incentivos automáticos y la esperanza de que ellos actúen en forma positiva los que permiten al Ejecutivo sostener que el proyecto creará una situación distinta y mejor que la actual. No obstante, estimamos nosotros que este camino es profundamente equivocado. Nuestras objeciones principales se fundan en múltiples argumentos, que procuraré sintetizar.

Desde el año 1932 y prácticamente hasta 1940, con generosidad se aplicó esta política de la libertad de empresa, de confianza en los estímulos. Se fijó a las empresas un cambio de 19,37 pesos por dólar para sus retornos, pero para una cantidad equivalente a los costos internos de producción.

Mientras rigió la ley N° 5.107, del año 1932, se experimentó la política que ahora se pretende reforzar con este proyecto del Ejecutivo. Los resultados de tal experimentación han sido profundamente desoladores: durante el decenio a que me estoy refiriendo, no llegó al País un solo dólar

como consecuencia de los incentivos excepcionales que se otorgaban a las empresas de la gran minería del cobre.

Además, la liberación del régimen tributario tiene límites infranqueables, determinados por las necesidades fiscales y cambiarias del País. Estos límites nos impiden otorgar a los inversionistas extranjeros condiciones similares o mejores que aquellas que pueden ofrecer otros países que también participan activamente en el mercado del cobre. Sería ilusorio y utópico pensar que Chile pudiera conceder a los nuevos inversionistas o a los actuales que desean traer capitales frescos, condiciones semejantes a las que imperan, por ejemplo, en Katanga, Rodesia, tratándose allí de países coloniales que no han alcanzado el nivel económico, cívico ni cultural de que goza Chile. Menos aún podríamos pretender la liberalización del régimen tributario hasta el punto en que pueden hacerlo países como el Perú, ya que éste recién ingresa al mercado del cobre, de modo que los aportes de los nuevos inversionistas le significan un enriquecimiento neto. Perú, financieramente, no está basado en la tributación del cobre, ni en su anterior situación fiscal, ni en cuanto a las perspectivas de su desarrollo económico.

Constituye otra notable limitación para aplicar integralmente una política de estímulos, la circunstancia de que cualquiera liberalidad, cualquier desgravamen que quisiéramos otorgar a los consorcios cupreros, significaría un sacrificio concreto y material para nuestro país.

Se dice que los sacrificios se compensarían si los beneficios tributarios llegaran a dar resultado; pero si estos recursos fracasan, como es casi seguro, significarán, finalmente, un despojo inaudito para el erario y para toda la economía chilena.

En efecto, para probar que estas liberalidades nos cuestan cuantiosos sacrificios basta considerar que, sobre la base del proyecto original del Gobierno, que contiene una tasa de tributación bastante más alta que la sancionada por la Cámara de Diputados y por las Comisiones unidas del Se-

nado, y haciendo la conversión a razón de 110 pesos por dólar, en lugar de 200 como habría que hacerlo ahora, la reducción de los ingresos de divisas será del orden de los 15 millones y medio de dólares, partiendo del nivel básico de producción; y sería del orden de los 22 millones de dólares, hecho el cálculo sobre una producción de 400 mil toneladas.

En cuanto a las consideraciones jurídicas, el proyecto implica un retroceso considerable: todo lo que habíamos progresado entregando la venta del cobre a manos del Banco Central, para que el Estado estuviera presente en el mercado internacional y participara activamente en el régimen de los precios, desaparece.

Finalmente, la economía nacional y nuestro Presupuesto quedan más vulnerables que nunca a los impactos de las fases depresivas en el mercado del metal rojo; quedamos sometidos a una inseguridad absoluta respecto a la afluencia de dólares y a los ingresos tributarios relacionados con el cobre.

Todo esto, señor Presidente, sin compensaciones tangibles; afirmado exclusivamente en la esperanza de que esta nueva política tentará a los inversionistas para traer capitales nuevos y para incrementar la producción como consecuencia automática del nuevo sistema.

En una industria tan vital como el cobre, livianamente se acepta la teoría de que es preciso enriquecer primeramente a los empresarios, a los ricos, para que ellos se encarguen posteriormente de enriquecer, con su propia actividad, a la población trabajadora y a la comunidad nacional.

En términos escuetos, se regalan 20 millones de dólares anuales a los consorcios imperialistas. Habría sido mucho más simple que se nos hubiera traído un proyecto de ley de un solo artículo, dejando constancia en él de este obsequio. Habría sido más fácil la discusión y seguramente habría sido mejor comprendido por la opinión pública en sus reales proyecciones.

El proyecto introduce modificaciones en el régimen legal de la gran minería del

cobre, que, de haber procedido consecuentemente, debieron comprender todos los aspectos del negocio, porque constituyen un conjunto perfectamente inseparable y unitario; debieron comprender y abarcar totalmente lo que se refiere tanto a la tributación cuanto al régimen de cambio, al de las inversiones nuevas, sistema de "control" y fiscalización, niveles de producción, comercio del producto y condiciones de trabajo. Desgraciadamente, el proyecto no los aborda todos, y muchos de los que trata los aborda en forma completamente insuficiente.

Si el proyecto es aprobado por el Senado, se habrá perdido la mejor oportunidad que Chile tenía como negociador, porque las condiciones excepcionales determinadas por el proceso inflacionista lo colocan en condiciones de dictar las premisas básicas del nuevo sistema, con compensaciones equitativas, y, en cambio, se estará renunciando a derechos en vigor y a utilidades tangibles, por expectativas absolutamente inciertas.

En cuanto al aspecto tributario, nuestras objeciones se basan en antecedentes perfectamente objetivos.

En la actualidad, los ingresos fiscales del cobre provienen fundamentalmente: a) de las diferencias de cambio resultantes de comprar el Fisco a \$ 19,37 los dólares de los retornos de costos y de venderlos al tipo de cambio libre bancario; b) de la tributación sobre la renta de las empresas, que está constituida por la diferencia entre el costo de producción de su cobre y el precio de venta, tributación que hoy es del 60% (50% de la ley N° 7.160 y 20% sobre ese 50% establecido como recargo por la ley N° 11.137); c) de la diferencia de precio que obtiene el Fisco al comprar por intermedio del Banco Central el cobre a las empresas (hoy a 24 y 1/2 centavos) y venderlo al precio del mercado; y d) de los impuestos y derechos de aduana que afectan a las importaciones que hacen las empresas para la marcha y desarrollo de sus plantas, y otros rubros menores de escasa incidencia en el volumen total de los ingresos.

El sistema nuevo se basa esencialmente en reemplazar los ingresos que proporciona al País el actual sistema por un impuesto a las utilidades, de tasa variable y regresiva. La finalidad principal ha sido no gravar los costos, asociar a las compañías en los mejores precios y estimular las inversiones.

El gran beneficio de los productores es la seguridad de que en las fases depresivas del mercado, la tributación no les va a absorber la totalidad de sus rentas, como podría suceder, teóricamente, si se mantuviera el régimen actual. En cierto modo, el proyecto se basa en dos supuestos teóricos: que se produzca un retorno de cambio no inferior al que rinde el actual sistema con los niveles de producción alcanzados en el último tiempo, y que se produzca un ingreso fiscal en moneda extranjera equivalente al que se obtiene ahora con un volumen similar de producción. En suma, se trata de cambiar el sistema, manteniéndose el monto de la recaudación y basando los futuros mayores ingresos en el incremento de la producción. Como veremos, efectivamente se cambia el sistema, pero la recaudación disminuye y el incremento de la producción no se conseguirá o no rendirá ingresos adicionales de cuantía importante.

Ahora quiero explicar, en forma esquemática, nuestras principales objeciones al nuevo sistema tributario.

Si se perseguía, de modo principal, fomentar las inversiones, atraer nuevos capitales, debió liberalizarse la carga impositiva sólo cuando la producción se incrementara, como consecuencia del aumento de la capacidad de las plantas. Aparentemente, tal criterio fué considerado, tanto en la elaboración del proyecto por el Ejecutivo como en las primeras fases de la discusión parlamentaria. Por desgracia, dicha concepción cardinal ha ido desapareciendo en el curso de la tramitación parlamentaria, hasta tal punto que ya ha sido olvidada.

En lugar, pues, de aliviar las cargas tributarias, sólo desde el momento en que se realizaran nuevas inversiones, se ha fijado el nivel de producción básico en un

95% del volumen que ella ha alcanzado como promedio en los últimos cinco años, volumen reducido y muy inferior a la capacidad instalada de producción; y se ha establecido una tasa inicial de tributación menor en un 10%, a lo menos, que la vigente para las empresas en la actualidad.

De ahí que afirme que la idea inicial ha desaparecido y que se otorgan franquicias que no concuerdan con el predicamento original del Ejecutivo que, de tarde en tarde, el propio señor Ministro de Hacienda nos ha recordado en los debates de las Comisiones unidas.

El olvido es importante, porque, mientras lo que el proyecto denomina producción básica y que está determinado por los guarismos que ya cité, significa un volumen de 732 millones de libras, la capacidad instalada de producción de las tres grandes empresas alcanza hoy a 1.024 millones de libras, según antecedentes acumulados por la CEPAL y publicados en febrero de 1951.

De manera que se empieza a aplicar una política de concesiones y de premios a una producción muy baja y se deja afectada a un régimen excepcionalmente benévolo una capacidad ociosa de producción que, puesta en marcha, significaría una producción adicional de 291 millones de libras.

Otra objeción de fondo al sistema tributario diseñado en el proyecto, consiste en que, virtualmente, no se ha tomado ninguna medida para garantizar al País un ingreso mínimo, impositivo y cambiario; por consiguiente, queda indefenso ante cualquier caída de precios o reducción de faenas derivadas de circunstancias del mercado. Solamente se logró que la tasa tributaria aumentara al 80 por ciento cuando la producción bajara del 80 por ciento de la producción básica.

Habíamos sugerido, en indicaciones formuladas en las Comisiones unidas, que esa misma tasa se incrementara en 90 por ciento cuando la producción bajara del 70 por ciento, y en 100 por ciento de la renta imponible cuando la producción bajara del 60 por ciento de la cifra de producción

básica. Nuestra indicación tal vez merecería el calificativo de demagogia que, habitualmente, se asigna a nuestras proposiciones, si no se reflexionara en que ella resultaba enteramente justificada, pues importaba usar el mismo sistema de regresión o progreso de la tasa, para obligar a las empresas a mantener niveles convenientes de producción, y, por otro lado, el aumento de la tasa significaba cierta compensación de las mermas que tanto nuestro presupuesto de divisas como el presupuesto fiscal podrían experimentar como consecuencia de un decrecimiento de la producción total.

Para hacer algunas comparaciones ilustrativas, si se aceptara que la producción básica se eleve en 50% y aplicáramos el sistema propugnado en el informe, como ya lo ha dicho el Honorable señor Videla Lira, el total de la producción tributaria el 62,5% tomándola en globo. Pero la regresión de la tasa aplicable a toda la producción ha sido solamente un recurso aritmético, una manera convencional de distribuir el decrecimiento tributario en la masa de la producción. Si volviéramos al criterio inicial, varias veces recordado —repito— por representantes del Ejecutivo, de que la producción básica, conceptualmente, debe tributar el 75%, y aplicáramos este impuesto a tal producción, y descompusiéramos en seguida el 62,5% para calcular lo que efectivamente tributaría una producción adicional de 50%, ésta resultaría gravada sólo con un 37,5 por ciento.

Como el manejo de estas cifras es un tanto engorroso para quienes no han seguido de cerca los debates de la Comisión, quiero insistir en el concepto que acabo de expresar. Se ha hecho un cálculo de la tributación efectiva que soportaría una producción adicional de 50%, tomando como base la escala aprobada por las Comisiones unidas del Senado, y el resultado es —insisto— que tal producción sólo tributaría 37,5%. Y cabe observar que este volumen nuevo de producción se logra sin necesidad de invertir un solo dólar extra,

pues con la actual capacidad productora de las empresas, ocupada plenamente, se obtendría dicho incremento; de donde se desprende que se otorgaría un desgravamen tributario que no tiene explicación de ninguna clase.

Si el mismo tipo de comparaciones lo aplicamos a un incremento de ciento por ciento de la producción, el resultado es todavía —lo digo con plena conciencia de mis palabras— más escandaloso, pues, imponiendo una tasa de setenta y cinco por ciento a la producción básica, que ha sido el punto de partida en la discusión del actual proyecto, tendríamos que el primer incremento, de cincuenta por ciento, tributaria sólo 37,5%, y el segundo incremento, que va de 50% a 100%, únicamente 12,50%. Sólo en ese momento se estarían compensando efectivas inversiones nuevas; pero, indudablemente, la generosidad que envuelve una tasa tan insignificante no se justifica de modo alguno, ni siquiera comparándola con las condiciones humillantes impuestas por los inversionistas a las colonias africanas.

No es más alentador el examen del proyecto en lo que se refiere al régimen de cambios. Ya ha explicado en esta sala más de algún señor Senador, que desde que se estableció en Chile el "control" de los cambios, rigió para las empresas del cobre un régimen excepcional que se caracterizaba por dos normas fundamentales. Una de ellas beneficiaba de modo notable a las empresas, pues las obligaba a retornar únicamente los dólares necesarios para cubrir sus costos internos en moneda corriente, y la otra fijaba la paridad del dólar en \$ 19,37.

Tal régimen de excepción se fué transformando progresivamente, en términos muy desfavorables para las empresas, con motivo del proceso inflacionario, pues el cambio a \$ 19,37 significaba un gravamen sobre los costos. En el momento actual, se ha llegado a pensar, muy seriamente, en reemplazar esa paridad. ¿Pero qué ha ocurrido con el proyecto en debate? Que se alteran aquellas normas en cuanto per-

judican a las empresas, mediante la fijación de una paridad de \$ 200 por dólar para sus retornos, en lugar de \$ 19,37; pero no se modifican en lo que supone un privilegio para los monopolios cupreros, pues no se los obliga a retornar la totalidad de sus exportaciones, como ocurre con la generalidad de las compañías que realizan negocios de exportación.

En mi concepto, señor Presidente, el proyecto no cautela los intereses de Chile y provoca un profundo daño en nuestra economía en lo referente al régimen de cambios.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Además, me parece que el porcentaje de retorno de diecinueve y tantos quedó muy bajo hace ya bastante tiempo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que va a llegar el término de la Primera Hora.

De conformidad con lo acordado por el Senado, correspondería votar la petición de desafuero en contra del Gobernador de Imperial.

Si le parece a la Sala, se cumpliría con este trámite y, después de una suspensión de diez minutos, se prorrogaría la sesión hasta que terminen sus observaciones los Honorables señores Ampuero, Curti y Marín.

Acordado.

Se va dar cuenta de algunas indicaciones.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Amunátegui formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Videla Lira.

El señor ALLENDE.—Mejor sería publicar "in extenso" todo el debate sobre esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado,

se acordaría publicar "in extenso" todo el debate.

Acordado.

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti renuncia a su calidad de miembro de la Comisión de Agricultura.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar al Honorable señor Pereira.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría aceptada la renuncia del Honorable señor Curti y nombrado en su reemplazo el Honorable señor Pereira.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga renuncia a su calidad de miembro de la Comisión de Agricultura.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar al Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría aceptada la renuncia del Honorable señor González Madariaga y nombrado en su reemplazo el Honorable señor Aguirre Doolan.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga renuncia a su calidad de miembro de la Comisión de Policía Interior.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar en su reemplazo al Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría aceptada la renuncia del señor González Madariaga y nombrado en su reemplazo el Honorable Senador Aguirre Doolan.

Acordado.

CONTRATACION DE EMPRESTITOS POR EMPRESAS DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO Y EL CANELO

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión el proyecto de ley relativo a la autorización a las empresas de agua potable de Santiago y El Canelo para contratar un empréstito que les permita atender el servicio de la Capital.

PETICION DE DESAFUERO DEL GOBERNADOR DE IMPERIAL

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero del Gobernador de Imperial, señor Oscar Gross Zepeda.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Se podría dar lectura al informe, señor Presidente?

—*El señor Secretario da lectura al informe, que figura en los Anexos de la sesión 27^a, en 18 de enero en curso, documento N^o 13, página 1217.*

—*(Durante la votación).*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor MARIN.—Quiero aprovechar la circunstancia de que todos los partidos de Oposición están, con sus votos, absolviendo a un representante del Gobierno, para demostrar ante la opinión pública, una vez más, hasta qué punto la Oposición procede con equidad y con espíritu de justicia, sin pasión partidista alguna, y que es falso, torpe y calumnioso todo cuanto se diga en contra.

Voto afirmativamente el informe de la Comisión, por razones de justicia y de equidad, como siempre lo ha hecho —repite— la Oposición respecto de todos los asuntos de orden público.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, una abstención y un pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobado el informe y rechazada la petición de desafuero. Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.5.*

—*Continuó la sesión a las 18.38.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). —Continúa la sesión.

Puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Ampuero.

REFORMA AL REGIMEN TRIBUTARIO DEL COBRE

El señor MARIN.— Señor Presidente, acabo de invitar a la Sala al señor Ministro. Me gustaría que él oyera las pocas palabras que pronunciaré.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Va a continuar su intervención el Honorable señor Ampuero.

El señor MARIN.— Excúseme, señor Senador. Creía que Su Señoría había terminado.

El señor AMPUERO.— No, Honorable Senador.

Estaba refiriéndome al régimen de cambios que consagra el proyecto en debate, y decía que el Estado, al establecer para los retornos de la gran minería del cobre una paridad de 200 pesos por dólar, susceptible de aumentarse cada vez que el tipo oficial de cambio libre bancario suba, está haciendo la mayor concesión posible a los capitalistas. En adelante, no tendrá otra oportunidad igual para negociar en buenas condiciones con las empresas. En seguida, me pronuncié en contra del texto del proyecto, porque, junto con otorgar este beneficio a los productores, no coloca a los consorcios en una situación idéntica a la del común de los exportadores, quienes están obligados a retornar la totalidad de sus exportaciones. Esto me parece injustificado y perjudicial para la Nación.

El Honorable señor Salvador Allende me interrumpió para hacer presente que, en realidad, esta paridad de \$ 19,37 fué modificada desde 1951. En efecto, ya en ese año el Fisco hizo una concesión grave al congelar en forma ficticia el nivel de los gastos internos que debían cubrir-

se con dólares liquidados a \$ 19,37, en tanto que se autorizó, para lo que podríamos llamar "sobrecosto", un cambio al tipo libre bancario, que, hasta hace poco, era de \$ 110 por dólar. Así se explica que mientras en 1951 todavía el cobre representaba un 60% del presupuesto de divisas, en 1952 sólo representó un 49%; en 1953, un 41%, y en 1954, un 35%, aproximadamente. Ahora, haciendo la conversión a razón de \$ 200 por dólar sobre la producción básica establecida en el proyecto del Ejecutivo, tendremos una menor disponibilidad todavía. Los retornos por concepto de gastos domésticos no serán superiores a 24 y medio millones de dólares, frente a 86 millones de dólares, en la actualidad.

Por otra parte, me parece que esta reducción de dólares no alcanzará, de ninguna manera, a ser equilibrada por el aumento de la tributación, que significará, por su parte, un ingreso adicional de divisas. Según mis cálculos, habrá, en todo caso, una disminución neta de 22 millones de dólares en nuestras disponibilidades de importación. Creo que este otro dato, agregado al menor ingreso fiscal de 16 millones de dólares, es suficientemente alarmante como para justificar nuestra oposición a los términos en que viene redactado el proyecto.

En la Cámara de Diputados, junto con aprobarse el establecimiento de la Corporación del Cobre y entregarle a ella el estanco de las ventas del metal, se había introducido una disposición que colocaba a las empresas cupreras dentro del régimen corriente para los efectos de las exportaciones. Defendimos este criterio en las Comisiones unidas, pero, desgraciadamente, no prosperó. Somos partidarios del retorno total, tanto desde el punto de vista doctrinario como desde el punto de vista de la conveniencia del Estado. Y no solamente nosotros los socialistas populares hemos abogado por esta solución. En esta materia, han coincidido con nuestro modo de pensar representantes de sectores políticos diversos; entre ellos, el

ex Diputado liberal señor Mariano Puga, quien, ante la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, afirmó que "nada hay que justifique que las grandes compañías dejen afuera gran parte de sus divisas, y aunque hubiera justificación para ello el país no lo puede soportar". Añadió el señor Mariano Puga algunos datos que son muy decisivos. En efecto, expresó: "...desde 1931 hasta 1950, sólo la Gran Minería del Cobre había dejado afuera 817 millones de dólares, como quien dice unos diez Huachipatos; de esos 817 millones es evidente que normalmente tendrían que haber quedado afuera, posiblemente, un tercio. Chile debería haber recuperado unos 500 millones de dólares, que se habrían incorporado a nuestra economía y que estarían girando en nuestro país, como caminos, puentes, habitaciones, etc....".

Por su parte, el Diputado señor Ramón Silva Ulloa, en el debate acerca del nuevo trato a las grandes compañías del cobre, expresó que en el período comprendido entre 1928 y 1953, quedaron fuera del País, por concepto de exportaciones del cobre, 1.133 millones de dólares.

El antes mencionado señor Puga, que se esmeraba en llamar la atención hacia la necesidad de alterar el actual régimen de retorno, analizó las partidas respectivas. Las partidas que normalmente quedan en el exterior, son las siguientes: utilidades que las empresas distribuyen entre los accionistas en forma de dividendos; fondo por depreciación de las minas; reservas para la amortización y reposición de sus equipos con elementos que se encuentren en Chile, y sumas para importaciones con cambios propios. El fondo para depreciación de las minas subió, desde 1922 a 1953, a 347 millones de dólares.

En una forma muy expresiva, el ex Diputado señor Puga Vega manifestó su alarma por este hecho y añadió que no hay explicación ninguna para la salida de estas divisas, que, eventualmente, se invertirán en otros países para iniciar la

explotación de minerales que vengan a substituir a las minas que se agoten en el nuestro.

Si bien esta operación es perfectamente comercial para los "trusts" internacionales, que carecen de nacionalidad, no veo ninguna razón para que el Parlamento chileno olvide un hecho de esta magnitud.

En cuanto a las reservas que se hacen en el extranjero de sumas importantes para la reposición de materiales que pueden adquirirse en Chile, tampoco hay razón alguna para que dichas sumas no retornen. Efectivamente, si las empresas necesitan acumular ciertas cantidades destinadas a adquirir maquinarias y equipos dentro de nuestro país, para suplir las que vayan siendo eliminadas de la producción, natural es que estas reservas estén incorporadas en la economía de Chile.

Con respecto a las internaciones con cambios propios, en 1951 las empresas importaron, sin "control" ninguno del Consejo de Comercio Exterior, un total que asciende al valor de 22.000.000 de dólares, y en 1953 figura también, según entiendo, una suma muy semejante.

Pese a la normalización del tipo de cambio, muy inferior, en todo caso, al cambio negro, las empresas tenderán a comprar en el extranjero sumas exageradas de mercaderías que bien podrían obtener aquí. Si no hay ninguna autoridad nacional que califique la necesidad de estas importaciones, es de presumir que constituyen otra grieta por la cual se escapan las divisas indispensables para nuestro progreso.

Cuando abogamos por el retorno total de los dólares de la gran minería del cobre, en las Comisiones unidas se nos objetó que estos retornos cuantiosos implicarían la posibilidad de que las empresas se transformaran, en nuestra economía interna, en un poder incontrarrestable. No deja de ser extraño que tales objeciones hayan sido formuladas por los señores Senadores que representan, precisamente, las tendencias políticas más favorables a la importación de nuevos capi-

tales. Principalmente se basan, como ya se ha dicho, en que esta afluencia de moneda extranjera y capitales propios de las compañías podría transformarlas en un factor dominante sobre nuestra economía, a semejanza de lo que sucede, por ejemplo, con conocidas compañías fruterías imperialistas en países centroamericanos. En verdad, si dejáramos operar los capitales nuevos con entera libertad, ese peligro existiría realmente, pero es igualmente cierto que la Nación y el Congreso Nacional disponen de recursos legales para regular esta influencia. Habría muchas maneras de evitar que esta corriente de retornos desempeñara un papel tan perjudicial. La solución podría ser, por ejemplo —y así fué incidentalmente considerado en la Cámara de Diputados—, que esos capitales se entregaran en forma de empréstitos al Estado o a alguna institución de fomento. Desgraciadamente, en este aspecto, como en otros, el proyecto es insuficiente. Todavía más, fué suprimido un artículo que tuvo su origen en el Ejecutivo y que obligaba a una inversión del 20% de las utilidades. Creo que este vacío debiera ser llenado en la discusión particular, ocasión en la cual convendría analizar nuevamente la necesidad de reemplazar el actual sistema de retornos parciales por un sistema de retorno total.

Por último, tal vez convendría subrayar que las condiciones inflacionarias en que se desenvuelve nuestra economía, harán cada día más conveniente para los inversionistas extranjeros el cambio que se establecerá en virtud de la aprobación de este proyecto.

Otro aspecto fundamental en el negocio cuprero, también deficientemente considerado en el texto aprobado por las Comisiones unidas, que ahora discutimos, es el de la comercialización del cobre y el "control" sobre las empresas extranjeras.

Después de muchos años de evolución jurídica y política, habíamos logrado colocar las ventas en manos del Estado e intervenir decisivamente en la fijación de

los precios. Todo esto se había reglamentado cuidadosamente en la ley N° 10.255, que rige desde hace algún tiempo. Para invalidar esta experiencia, para negar al Estado toda capacidad como eventual negociador de nuestro cobre en el mercado internacional, se dirigen las principales críticas hacia la ineficacia que había demostrado el Banco Central para actuar en este terreno. Crítica injusta por muchos conceptos. Injusta, desde luego, porque sólo la premura por legislar pudo haber hecho que se entregara al Banco Central la tarea de negociar el metal. Efectivamente, no es ésta una operación propiamente bancaria, y se debió suponer, desde el primer instante, que una institución dedicada a los negocios bancarios no podía distraer su actividad esencial en una función tan reñida con su papel específico.

Por otro lado, la circunstancia de que las empresas no tuvieran ningún interés en un precio superior a los 24 1/2 centavos y, junto con eso, el interés del Fisco en obtener el precio más alto posible, daba a las negociaciones una rigidez extrema, lo que, como es natural, tuvo que impedir al Banco Central operar en forma adecuada.

Finalmente, señor Presidente, ha sido también un factor político el que ha conspirado contra la eficacia del sistema: la actitud del Gobierno chileno, sostenida hasta ahora, en orden a negar a Chile la posibilidad de colocar el cobre en un mercado extraño al área occidental. En suma, la entrega de una función comercial a un banco; la limitación del interés de las empresas al precio de 24 1/2 centavos; el deseo del Fisco de obtener precios por encima del término medio del mercado internacional, y la limitación del mercado en el cual se podría colocar el cobre, eran circunstancias que, como es lógico, no permitían esperar que tuviera éxito pleno la gestión entregada al Banco Central, aun cuando tampoco se la puede calificar, sin incurrir en exageraciones, de catastrófica.

La Cámara de Diputados, en una resolución que tuvo como consecuencia la incorporación de varios artículos nuevos al proyecto, había creado la Corporación del Cobre con estanco de su venta en manos del Estado. Enorme progreso jurídico y práctico. Por primera vez, se otorgaba a Chile la calidad de verdadero socio y se lo colocaba en condiciones de defender su interés específico en la producción y en la venta del cobre. Por otra parte, el establecimiento de la Corporación del Cobre constituía el único "control" efectivo, ya que solamente interesándose en el negocio, solamente conociendo cada una de sus fases y solamente teniendo posibilidades de decidir acerca de las ventas y del mecanismo de producción, el Estado podía ejercer una fiscalización conveniente y, sobre todo, propender a la consecución de un precio justo, porque el precio —hay que subrayarlo— constituye el factor determinante de las utilidades y, por lo tanto, de la magnitud de la tributación, de acuerdo con las nuevas normas que establece el proyecto en discusión.

Las Comisiones de Hacienda y de Minería unidas rechazaron todos los artículos referentes a la Corporación del Cobre, y de nuevo los consorcios, que, como ya se ha dicho, son usuarios del 60% del cobre chileno, serán los que determinen el precio del metal rojo; circunstancia grave, porque si los mismos monopolios usan esta materia prima para manufacturarla en Estados Unidos, ellos harán el eterno juego de transferir las utilidades a aquella fase productiva que más les convenga, y es muy probable que en tal juego, doloroso y trágico, Chile pague un precio de grandes sacrificios.

Todo el sistema de tributación puede desmoronarse si el precio del cobre baja en forma considerable. No obstante ello, el precio de dicho metal volverá a quedar en manos de las compañías, de los directores de los "trusts" internacionales que residen en el extranjero y cuyos intereses son completamente distintos de los nuestros.

El debate sobre el Departamento del

Cobre dependiente del Banco Central y sobre el Instituto del Cobre, nos ha parecido, lamentablemente, vacío de contenido. Si se comparan las dos iniciativas, la del Ejecutivo y la de algunos Senadores de Derecha que han luchado por el establecimiento de un Departamento del Cobre en el Banco Central, se verá que, en cuanto a las facultades del organismo que se pretende crear, casi no hay diferencias. Los dos difieren, en cambio, de la Corporación del Cobre en que se les niega el estanco definitivo de las ventas. Entre el Departamento del Banco Central y el Instituto del Cobre sólo hay una diferencia política. Mientras se supone que por depender esa nueva entidad del Banco Central, las fuerzas opositoras tendrán un papel preponderante para designar a los empleados y determinar la política del organismo, el Gobierno cree que su "control" será más estricto en la organización independiente o supeditada a la vigilancia directa del Ejecutivo.

Nos parece ocioso que el Parlamento actúe en un problema que sólo tiene mezzina significación circunstancial.

En cuanto a que teóricamente el Departamento del Cobre, como dice el proyecto de las Comisiones unidas, o el Instituto del Cobre, dispongan de la facultad de asumir el monopolio de las colocaciones en determinadas circunstancias, nos parece una disposición de mero alcance literario.

No se requiere mucha perspicacia para suponer que una entidad que no tendrá nada que vender, no se interesará tampoco por crear un mecanismo de ventas. La verdad es que sólo se podrá organizar un dispositivo comercialmente eficaz, con personal adiestrado, cuando las ventas se estén realizando efectivamente por un organismo dependiente del Fisco y destinado particularmente a esa finalidad.

Nosotros votaremos en contrario el proyecto, en general, pero si hubiera el ánimo de legislar sobre esta materia, lucharemos con todas nuestras fuerzas para restablecer en la ley la única conquista que había logrado el País en el primer

trámite constitucional: la creación de la Corporación del Cobre, con el estanco de las ventas en sus manos.

Yo quisiera que abandonáramos un momento este mundo abstracto de dividendos, acciones, divisas, tributos, tasas y amortizaciones y que nos acercáramos un poco al otro extremo de la cadena, al punto donde, al decir de un escritor español, "rodeado de roca y de polvo, a cientos de metros de la luz por donde vuela el ave y transita la nube, un hombre en negra soledad hunde su herramienta en la dura pulpa del mundo". Es el minero. Acercuémonos a él, porque, al fin de cuentas, no habría tributos ni dividendos, transacciones de bolsas ni fletes, whisky ni petróleo, nuevo trato ni nada, si un día todos esos hombres, tan frecuentemente olvidados, abandonaran el tajo abierto o los piques, se cruzaran de brazos y se dedicaran a contemplar la montaña. Conven-gamos, entonces, en que las condiciones del trabajador minero tienen alguna importancia para nuestras deliberaciones.

Los trabajadores mineros han sido doblemente perjudicados por el sistema vigente. Han sido perjudicados porque los aumentos de salarios eran muy resistidos por las empresas hasta que se "congelaron" los niveles de costos internos, en 1951. Hasta entonces, cada aumento de 20 pesos que los trabajadores del cobre lograban en sus salarios, en sus pliegos de peticiones, representaban aproximadamente un dólar para las compañías y significaban un beneficio para el Estado de 20, 30 ó 40 pesos. Hasta el año 1951, el Fisco es un cómodo socio de los conflictos colectivos y de las huelgas. Pero esto significaba también que los obreros tenían que luchar muy bravamente para conseguir cualquier aumento mínimo.

Han sido también perjudicados por el sistema actual, porque para abaratar sus costos en Chile, las compañías han mecanizado al máximo las labores y exigen un rendimiento extraordinario y agotador a la mano de obra. Es habitual, Honorable Senadores, una jornada de 12 horas,

con sobretiempos, en las minas de Chuquicamata. En 1948 —no tengo datos más recientes—, mientras en Chile se producían 27 toneladas y media de cobre por hombre al año, en Estados Unidos se producían 18 toneladas y media por hombre al año. Son índices de la brutal explotación que están sufriendo nuestros trabajadores como consecuencia, entre otras cosas, de un régimen tributario injusto.

Alrededor de los asalariados del cobre se ha tejido un mito. El mito consiste en sostener que son los millonarios del mundo del trabajo, los aristócratas de la clase obrera, que son operarios pagados en forma excesiva. Han contribuido a crear esta leyenda y a convencer a algunos sectores de la opinión pública, las publicaciones de las empresas, que no ahorran dinero para llevar sus propias quejas a las páginas de los diarios. Así, la Chile Exploration Company hacía recientemente un cálculo, en cuya virtud los obreros de Chuquicamata ganan un promedio de 1.322 pesos diarios, y los empleados, un promedio de 2.395 pesos, cifras impresionantes cuando se presentan de esta manera. Pero quiero hacer justicia a estos trabajadores, en la medida de mis fuerzas, y demostrar que en esto no hay sino una sucia ficción de contabilidad, una tendenciosa manera de presentar hechos que, si parcialmente tienen algo de verdad, en conjunto y expuestos de este modo, son una total y absoluta mentira.

El salario medio total de un obrero, cuya magnitud ya he señalado de acuerdo con las publicaciones oficiales de la Chile Exploration, se descompone en distintos rubros, el primero de los cuales es el "salario base", estimado en \$ 194,72. Creo que esta cifra es bastante baja como para que valga la pena discutirla. Mi afirmación se justifica con sólo enunciarla. En seguida, la cifra que cité en un comienzo está compuesta por los sobretiempos y bonos de producción, tonelaje, etcétera, rubro que asciende a \$ 93,66. No es necesario entrar en detalles para justifi-

car enteramente esta remuneración adicional, que corresponde a un trabajo extraordinario, a sobretiempos y rendimiento excepcional, por encima de los niveles corrientes; que significa un esfuerzo casi sobrehumano de los obreros para conseguir un pago complementario, a fin de disponer de una remuneración que les permita afrontar sus gastos cotidianos.

Pero hay algo más que añadir. Con este sistema de sobretiempo, especialmente, y de bonos, la empresa hace un negocio brillante, pues como consecuencia de él ha logrado suprimir personal, reducir la dotación de Chuquicamata a un mínimo que no tiene comparación en el mundo; ahorrar casas, debido al personal que suprime, y raciones de pulpería; y, simultáneamente con todo eso, disminuye la importancia de la industria en el nivel de ocupación del País.

Repito, pues, que más que una ventaja para el trabajador, que obtiene este complemento sobre su salario con un sacrificio excesivo, significa un negocio redondo para las empresas, que de este modo abaratan sus costos.

El tercer rubro es el de las prestaciones sociales, todas ellas de carácter legal: semana corrida, asignación familiar, vacaciones, indemnización por años de servicios. Todo eso aparece apreciado en \$ 218,51. Nada de esto es salario: son beneficios de carácter legal concedidos para todos los trabajadores del País. Y creo que ésta es una de las pocas empresas —no lo he visto en otros casos— que asigna al renglón de salarios partidas que se refieren al financiamiento de la semana corrida, al pago de la asignación familiar y de las vacaciones obreras.

Hay algo más que también importa señalar: las reservas destinadas a financiar en lo futuro las vacaciones e indemnizaciones por años de servicios se hacían en dólares estimados a \$ 19,37 y a \$ 110, lo cual significará que con una paridad de \$ 200 por dólar, las reservas reunidas les servirán a las compañías para financiar estos mismos servicios durante cuatro o cinco años más que lo que le permi-

tiría la misma reserva con el tipo de cambio anterior.

En cuanto a asignación familiar, indemnización de desahucio, bono establecido en el decreto con fuerza de ley N° 165 —eliminado por convenio de 1954—, todo lo cual se estima en \$ 38,96, se podrían hacer valer las mismas consideraciones. Añade todavía la empresa, beneficios sociales y de utilidad pública: luz, agua, servicio hospitalario, sanidad, servicio de comunidad y casa gratis, por un valor de \$ 211,04. En cuanto a casa, luz y agua, se imputan al 5% de las utilidades que la ley N° 7.600 ordena invertir a las empresas industriales; y en cuanto a servicio sanitario y hospitalario, son cancelados en gran proporción con sumas que se les exige de pagar al Servicio de Seguro Social en virtud de contratos con ese servicio y con el Nacional de Salud, debido a que la atención médica que establece la ley 10.383 la otorgan en sus propios hospitales.

Viene, en seguida, el rubro más grueso de todos: \$ 503,19 diarios, debidos a diferencia en los precios de los artículos de pulpería. No he podido hacer un análisis concienzudo de esta partida, pero me parece extraordinariamente alta. Creo que si las firmas cupreras entregaran gratuitamente los artículos de alimentación a sus dependientes, con las limitaciones de número y cantidades establecidas en los convenios, el valor diario de ellos no llegaría a \$ 500. Menos puede llegarse a esa cifra descontando los precios efectivamente pagados por empleados y obreros, que son bajos, es cierto, pero que se pagan. Dudo, por eso, de la efectividad de este dato, pero no he tenido el tiempo necesario para comprobarlo, ya que es difícil tener acceso a ciertas fuentes de información.

¿Existe —me pregunto, después de este análisis— una remuneración justa para los trabajadores del cobre, que compense sus deficientes condiciones de vida? El aislamiento en que esa masa trabajadora vive; la distancia a que se encuentra de los centros culturales; el pre-

cio que debe pagar por la educación de sus hijos, que ordinariamente la reciben a cientos de kilómetros de distancia de su hogar; las condiciones de clima, de altura, de temperatura; el "control" inaudito que las compañías establecen sobre los personales, hasta el punto de que conocen casi el horario cotidiano de actividad de cada uno de sus obreros y empleados; el riesgo de la silicosis, señor Presidente, todo eso, fuera del esfuerzo agotador que realizan día tras día, ¿está efectivamente compensado con las sumas a que he hecho mención? Solamente el recuerdo de la silicosis sería suficiente para concluir en que las remuneraciones, aun hoy, son bajas.

Honorables colegas, para recibir mi título de abogado, desarrollé una tesis sobre las enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo, y allí descubrí hechos ordinariamente desconocidos. Se debe saber que casi ningún obrero minero del cobre se libra de contraer la silicosis, después de cinco o seis años de labor, principalmente aquellos que trabajan en el subsuelo. Y algo más grave todavía; contraída la silicosis, la enfermedad es irreversible. Ese trabajador no tiene sino dos destinos: uno, el de vivir ocioso el resto de su vida, cosa que sabemos es imposible para nuestros asalariados; y otro, el de morir prematuramente por las complicaciones cardíacas o pulmonares a que fatalmente lo arrastra la enfermedad. Son hechos dignos de tomarse en consideración.

En otras palabras, el obrero del cobre no sólo vende a las compañías su esfuerzo, su capacidad de trabajo: ¡les vende años de vida! Quería subrayar estos hechos para justificar la vehemente defensa que siempre haremos de este sector de nuestros trabajadores.

El señor TORRES.— ¿Me permite, señor Senador, con la venia del señor Presidente?

El señor AMPUERO.— Con mucho gusto.

El señor TORRES.— Me alegro de que

Su Señoría haya hecho estas observaciones, que son muy interesantes y perfectamente exactas. Pero hay un hecho más, que he denunciado muchas veces aquí, en el Honorable Senado: el abuso que se comete con los trabajadores en materia de horas extraordinarias.

El Código del Trabajo ha permitido el trabajo en horas extraordinarias con la condición de que los patrones paguen por ellas un salario extra, creyendo que en esa forma se iba a limitar el uso de horas extraordinarias, en virtud de las condiciones que el mismo Código impone. Pero ocurre que, en algunas minas, se está abusando del trabajador, como sucede en Potrerillos, donde se los hace trabajar hasta 16 horas diarias, y aun se da el caso de turnos extraordinarios que cubren hasta 24 horas diarias, a lo cual nos hemos referido. El pobre obrero, en el deseo de ganar más y de mantener su puesto, tiene que aceptar las condiciones que se le ponen, y que son absolutamente inhumanas, al margen de todo espíritu de civilización, y entonces estos compatriotas, así agotados por una faena excesiva e inhumana, están mucho más expuestos a ser víctimas de la silicosis, la antracosis y demás enfermedades profesionales.

De suerté, pues, señor Presidente, que las propias empresas agotan las posibilidades físicas de nuestros obreros, disminuyen su capacidad de trabajo y contribuyen directa y rápidamente al debilitamiento de la raza mediante este régimen inhumano de trabajo.

Me alegro de que el Honorable señor Ampuero haya hecho estas afirmaciones, que vienen a confirmar las que el Honorable señor Allende y el Senador que habla habíamos hecho en otras oportunidades. Muchas gracias.

El señor AMPUERO.— Por eso, señor Presidente, estimamos que las ventajas de carácter social y económico que el proyecto asigna a los trabajadores son insuficientes.

Sólo se ha logrado que se disminuya el número de días que el Código del Traba-

jo exige para obtener vacaciones anuales, de 288 a 270 días, y que se otorgue a los obreros una gratificación extraordinaria de un 25 por ciento del total ganado en el año 1954, y a los empleados, una equivalente a seis sueldos vitales. Pero, desgraciadamente, esta gratificación, que en el proyecto de la Cámara de Diputados venía con carácter permanente, aquí ha sido limitada a una sola oportunidad, que corresponde al año 1954.

Las ventajas de orden educativo y social que genéricamente se establecen en algunos artículos del proyecto pueden quedar sin aplicación.

Y en cuanto al Estatuto de los Trabajadores del Cobre, en el fondo no significa otra cosa que la codificación de disposiciones ya vigentes que se encuentran inscritas en convenios, en actas de avenimiento o en fallos arbitrales; de manera que no constituye una conquista efectiva para los asalariados. Será, a lo más, una comodidad para los abogados en el orden de las consultas jurídicas, salvo que los artículos pertinentes se consideren una delegación de las facultades legislativas del Congreso para que el Presidente de la República establezca un nuevo régimen de vida y de trabajo en los minerales.

Todo esto, señor Presidente, es lo que nos ha movido a pronunciarnos en contra del proyecto en la forma en que viene redactado por las Comisiones unidas. Desconfiamos del sistema de los incentivos automáticos y somos francamente partidarios de la nacionalización de las empresas. Sé que estas palabras suenan a demagogia, a utopía, en más de algún oído; pero la verdad es que, interiorizándose en el problema, se llega a la conclusión perentoria de que la nacionalización debe realizarse dentro de un plazo breve.

Las objeciones más graves contra la idea de la nacionalización provienen de las eventuales dificultades para pagar el precio de las expropiaciones, fuera de otras a que me referiré brevemente más adelante. Si consideramos, Honorables colegas, que, con el proyecto en debate, el Estado

se va a desprender anual y gratuitamente de una suma que oscila entre 15 y 20 millones de dólares y que el valor de las instalaciones extranjeras apenas sobrepasa los 300 millones de dólares, la medida de la nacionalización aparece, por el contrario, plenamente justificada y financieramente posible, en veinte años. Con lo mismo que vamos a obsequiar gratuitamente a las empresas, podríamos pagar totalmente las instalaciones nacionalizadas. Y eso, sin contar con que en el mismo plazo de veinte años, además de pagar totalmente las instalaciones adquiridas, el País habría recuperado, por concepto de mayor retorno, una cantidad del orden de los 600 millones de dólares, susceptibles de capitalización. Esto es, una suma cuatro veces mayor que el conjunto de los créditos externos que se han recibido en doce años.

No se trata, tampoco, de un despojo, sino, simplemente, de darle a la industria la única salida progresiva y, a la vez, la que mejor contribuiría al desarrollo económico del País. Es preciso terminar con la idea de que hemos extorsionado a los inversionistas extranjeros. Podríamos bajar muchas cifras para disipar el error, pero basta para destruir tal mito con anotar que las tres grandes compañías obtuvieron utilidades de 699 millones de dólares y que consignaron para reservas por agotamiento 347 millones de dólares en el período 1952-1953.

Como se ve, es Chile quien necesita un nuevo trato de parte de las compañías extranjeras, y no éstas de parte de Chile: las empresas tienen amortizadas muchas veces sus inversiones.

Además, se funda la política de nacionalización en otras consideraciones: por ejemplo, no habrá ningún programa posible de desarrollo de las fuerzas productivas sin una supervigilancia nacional de los factores principales de la vida económica; y no se puede discutir que el cobre es elemento vital en nuestra economía. Pues bien, hoy día decisiones que tanto nos afectan son tomadas por

"trusts" dirigidos desde el exterior con un criterio extraño a nosotros mismos.

La necesidad, muchas veces enunciada por distintos economistas, de aumentar el ritmo de crecimiento del ingreso nacional real, es inseparable de la nacionalización.

Como ya se ha dicho, el monto de los recursos destinados a la capitalización, que constituye un factor decisivo del ingreso nacional, podría expandirse en unos 30.000.000 de dólares anuales.

Uno de sus redactores más autorizados en esta materia sostiene en la revista "Panorama Económico":

"De acuerdo con estimaciones recientes (mediados de 1952), la capitalización neta en Chile no sobrepasa los 4 mil millones de pesos corrientes. Los 30 millones de dólares valorados a 100 pesos, significarían un incremento de 75% en la capitalización neta nacional. Por otra parte, también sobre la base de estimaciones recientes, la importación de los bienes de capital en la actualidad no va más allá de los 75 millones de dólares. Esto quiere decir que la entrada de 30 millones más conduciría a un aumento del 40% en la importación de bienes de capital."

El mismo autor agrega más adelante:

"Por otra parte, se sabe que existe una cierta proporcionalidad entre el incremento de la tasa neta de capitalización y la tasa de crecimiento del ingreso nacional.

En este caso, si la primera aumenta en un 75%, es lógico esperar que la segunda también experimente un aumento más o menos equivalente, suponiendo constantes los demás determinantes del ingreso."

La propia estabilidad de este factor, la estabilidad del ingreso, depende considerablemente de una nacionalización oportuna.

Sin duda, podríamos preguntarnos, si el volumen de desocupación interna, si el de la renta nacional, si el de las importaciones y exportaciones siguen los vaivenes de las actitudes de los consorcios extranjeros que actúan en función de un inte-

rés específicamente comercial, ¿es ello conveniente para la economía nacional?

En cambio, el manejo por Chile, por el Fisco, por una entidad estatal, tendería a dar estabilidad a este ingreso, por la eliminación de los intereses de lucro particular que distorsionan la marcha de la industria.

También se parte a menudo del supuesto de que las empresas, en su actual conformación y manejo, están eficientemente conducidas; es decir, eficientemente conducidas en un sentido abstracto.

En verdad, mirando esto desde un ángulo chileno, no se llega a igual conclusión. Las empresas productoras de cobre en Chile son integrantes de "trusts" formados "verticalmente", que tienen faenas de extracción de minerales y que cubren todas las fases de elaboración, llegando hasta la entrega de algunos artículos finales al consumidor.

Es conocido el recurso de las empresas de desplazar las utilidades desde un sector a otro. Puede haber un momento en que a estos "trusts" internacionales no les convenga aparecer obteniendo utilidades en las faenas extractivas (por cualquier razón tributaria o legal) y les resulte preferible obtener esa misma utilidad o una mayor en la etapa manufacturera. Para las empresas puede ser que esto no signifique sino un traslado de un ítem a otro en su contabilidad; pero, para Chile, esta sola transferencia de utilidades de un sector a otro puede traer una crisis de brutal magnitud.

Por otro lado, las empresas están interesadas en abultar sus costos de producción, porque así disminuyen sus utilidades, rebajan sus retornos y, seguramente, logran también disminuir su tributación. Esta es otra razón para una vigilancia que podría efectuarse si se tratara de empresas nacionalizadas, la que traería como consecuencia una notable reducción de las compras en el extranjero.

Por último, las empresas orientan las adquisiciones en el exterior según su pro-

pio concepto de sus necesidades, como más de algún economista lo ha explicado. Si se considera que las compras alcanzan a un volumen de 22 millones de dólares anuales, se comprende la necesidad que existe de que un organismo chileno califique estas importaciones. Es probable que las empresas de cobre, y aun otras, con un pequeño esfuerzo, pudieran tener aquí fuentes de abastecimientos domésticos con ligeras inversiones complementarias.

Las compañías, hoy por hoy, carecen de todo incentivo para buscar un abastecimiento interno y recurren, con agilidad inusitada y con grave daño para nosotros, a las compras exageradas en el extranjero.

La Contraloría General de la República, por su parte, en un conocido informe emitido para el conocimiento de la Cámara, ha demostrado que virtualmente carecemos de mecanismo fiscalizador. Ni la Dirección General de Impuestos Internos, ni el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Economía, ni las Aduanas, ni el Banco Central tienen facultades suficientes para hacer llegar su fiscalización a todos los rincones del negocio; particularmente a las minas mismas y a las inversiones y operaciones en el extranjero. Esto ha quedado —repito— corroborado en un informe responsable.

¿Quién, por ejemplo, puede calificar la exactitud de las sumas que se asignan a los costos externos de las empresas? ¿Quién sabe si efectivamente los precios de sus adquisiciones en el exterior son reales? ¿Quién conoce la cantidad y el valor de minerales adicionales incorporados al cobre, como oro, plata, molibdeno, por ejemplo? ¿Quién certifica las leyes de fijo de los minerales? ¿Con qué criterio se establecen las cuotas de amortización de las minas en la contabilidad de las empresas?

Todos son misterios. Sobre ninguno de estos rubros ninguna institución nacional puede certificar nada a conciencia. El establecimiento, pues, de la nacionalización, significaría que, en una forma que no re-

cargara los costos, sin un aparato especial de fiscalización, el Fisco chileno y el País tendrían un conocimiento cabal de cada una de estas partidas, de la contabilidad de cada uno de estos rubros.

Frente a todos estos argumentos que abonan y justifican nuestra posición favorable a la nacionalización, se levantan objeciones de aparente valor. Ellas, para no extenderme demasiado, son particularmente de tres órdenes: se dice, por ejemplo, que esto implicaría la posibilidad de perder mercados. No deseo alargarme en este aspecto; pero la verdad es que de todos los antecedentes técnicos responsables que se han expuesto en muchos debates en el Congreso, se desprende que el mundo no puede prescindir de nuestra cuota de producción y, por otra parte, el posible debilitamiento de nuestra condición de vendedores, podría, por el contrario, neutralizarse con la posición excepcional para la competencia que se crearía con las minas en poder de nuestra patria.

En igual forma, se arguye que pueden caer sobre el País represalias de carácter económico. Tampoco es el momento de analizarlas en detalle; pero quiero recordar que las Naciones Unidas, con ocasión de discutirse la nacionalización de las minas de estaño de Bolivia, reconocieron la legitimidad de las nacionalizaciones, del derecho soberano de los pueblos a retornar al patrimonio nacional lo que transitoriamente estuvo en manos extranjeras. En todo caso, si una medida como ésta va a significar un avance tan decisivo para nuestro futuro, tan alentador para nuestro desarrollo económico, es lógico suponer que debemos correr riesgos. Pero el precio que pagaremos por tal conquista estaría perfectamente pagado si llegáramos a tener la industria del cobre en manos chilenas.

No tiene mayor valor la objeción que se refiere a la incapacidad de nuestros técnicos para manejar la empresa. Si se tratara de un industria nueva, estos temores tendrían cierto asidero; pero Chile es un antiguo país cuprero. En los más altos ni-

veles de la empresa, hay técnicos chilenos, y no veo razón alguna para que no trabajaran con más entusiasmo que ahora por una industria nacional. De manera que tal argumento, junto con inferir un agravio gratuito a nuestros ingenieros y técnicos, no tiene valor real alguno.

Y no se trata de postergar indefinidamente la nacionalización, ni de levantarla como bandera de combate o como anhelo utópico, sino de nacionalizar nuestras minas de cobre ahora. Cuando nuestra generación haya cumplido su papel en la política y en la vida cívica de Chile, es posible que las condiciones del cobre en el mercado internacional hayan cambiado. Si bien hay razones para ser optimistas con respecto a las colocaciones del cobre dentro de veinte o veinticinco años, más allá de esa época nadie puede predecir hasta dónde el cobre podrá desmerecer en importancia como material industrial y estratégico. Por eso, no podemos esperar que nuestra economía madure para expropiar las minas de cobre. Para lograr que madure, es preciso que alcance su pleno desarrollo y que, imprescindiblemente, nuestras minas sean nacionalizadas. Con el flujo de capitales que hoy se pierden, no tendríamos necesidad de buscar con una varilla mágica la forma de traer capitales privados; con nuestra riqueza, integralmente retornada, podríamos emprender la gran empresa, la gran aventura, de hacer que este país subdesarrollado pasara a ser una potencia industrial de gran significación en la economía del mundo.

Señor Presidente, el capitalismo ha promovido en los hombres un temor supersticioso hacia los acontecimientos económicos. La mayor parte de la población del mundo enfrenta las crisis, la desocupación en masa, las depresiones, la escasez, las guerras, la inflación, con el mismo gesto de miedo y asombro con que se observan los fenómenos celestes. Lo que sólo es la expresión necesaria de la economía del lucro y del privilegio se presenta como el loco designio de fuerzas oscu-

ras. Entonces, la pobre criatura humana tiende a desconfiar de las cosas. Y así, en países como el nuestro, anclado en montañas de metales —particularmente en las épocas críticas—, el cobre parece un metal maldito, fundido en los hornos del infierno. Todo está en él y a él se atribuye: el odio y el duelo, la esclavitud y la miseria. La verdad es, no obstante, otra muy diversa: tal como se emplea para forjar cadenas y someter pueblos, podría servir para engrandecer a las naciones y dignificar a sus habitantes.

Y el socialismo, en última instancia, no es sino la supremacía tentativa del hombre para hacer que la naturaleza, la sociedad y la economía sirvan un destino libre, fraterno y creador para todos.

He dicho.

El señor CURTI.— Señor Presidente:

Tiene en estudio el Senado el proyecto de ley que contiene un nuevo estatuto para la producción y comercio del cobre, que constituye una de las leyes de mayor importancia, y las condiciones que en ella se establezcan tendrán la mayor trascendencia para el ejercicio económico de la Nación.

En efecto, las actividades nacionales, el presupuesto de divisas con que la Nación encara la compra de sus abastecimientos indispensables, dependen en forma tan importante de las exportaciones del cobre chileno, que una disminución o reducción del mercado o una declinación de su precio de venta quebrantan en forma grave la economía del País y producen crisis que conmueven hasta sus cimientos la economía nacional.

Bastaría con establecer que el cobre proporciona el 64% de las divisas y aporta al Fisco el 14% en moneda legal, para tener el convencimiento de que es necesario defender esta producción, y, si se desea obtener algún progreso, es necesario estimular y acrecentar esta producción, que es la que proporciona la gran base de las entradas con que el Estado encara sus gastos y obtiene abastecimientos indispensables para la vida del País. Pero no es el

Estado quien produce el cobre; es sólo el socio que, por el hecho de estar dichos minerales en los límites de su soberanía como Estado, impone tributos a los que lo producen y, en su afán de tener mayores entradas, va cambiando los guarismos y porcentajes, como si la sencillez de esta operación fuera una fórmula mágica para obtener mayores y definitivos recursos.

En realidad, habituados los Poderes Públicos a establecer impuestos dentro del País, a su producción nacional, habituados a que los productores recarguen sus costos y los transmitan a sus compradores con el recargo del precio de venta y sin que al Estado le haya importado la inflación monetaria y de costo de la vida que se ha producido, se ha venido creyendo en forma errada y torpe que igual procedimiento podía usarse con las producciones que venden sus mercancías en el mercado y competencias mundiales. Es evidente que los productos chilenos del cobre no pueden entrar a influir en el alza o baja de las cotizaciones del mundo, y las mayores tributaciones a las empresas productoras, al no poder ser trasladadas a los compradores, irán sólo cercenando las utilidades y, como consecuencia, el aliciente de efectuar nuevas inversiones que aumenten el volumen de producción o bien el tratamiento de sectores y explotaciones cuya baja ley no compensa el monto de las inversiones necesarias y el resultado económico de la explotación.

Si a esto se agrega la inseguridad de la legislación tributaria que se ha venido estableciendo en esta industria, tendremos las razones de timidez de los productores para emprender un aumento de actividad en este importante rubro nacional.

Bastaría mirar en rápida ojeada algunos números para darse cuenta de las razones que por un lado explican, y por otro lado sobresaltan, la forma como viene Chile perdiendo su categoría de productor de este importante metal y cómo el porvenir se presenta revestido de la mayor incertidumbre si no se tiene la decisión de mirar este problema con valentía,

desprendiéndose de prejuicios, de falsos nacionalismos y sólo considerando posiciones comerciales frente a una libre competencia de este producto en el mercado mundial, competencia que algún día tendrá que encarar.

Estos números gruesos son los siguientes:

Mientras en 1915 Chile proveía el 50% de la producción mundial de cobre, pasa a proveer sólo el 10% en 1953.

Hasta el año 1880, fué el primer productor de cobre del mundo; pasa a ser el tercer país el año 1953.

Mientras en el mundo se están haciendo inversiones anuales del orden de 200 millones de dólares en abrir nuevas explotaciones que procurarán 580.000 nuevas toneladas de cobre, que se incorporarán al mercado a precios de producción muy inferiores al de Chile con sus pesados impuestos, en este país no se invierte un sólo dolar y, excepción hecha de la explotación de Chuquicamata, que tuvo que hacer una inversión obligada por el cambio de óxidos a sulfuros de cobre en su mina, no hay nuevas inversiones de ninguna especie.

Así es como Chile, en presencia de una demanda firme de este metal, ha venido descendiendo en su producción aun cuando tiene capacidad instalada para mayores explotaciones, desde 549.000 toneladas, hasta reducirse a 320.000 toneladas en el año recién pasado.

¿Es que en nuestro país están agotadas nuestras minas? ¿Son demasiado altos nuestros costos? No, señor Presidente. Chile tiene aún la mayor reserva de cobre del mundo, y la razón del desplazamiento de las inversiones a otros países para aumentar la actual explotación o para establecer nuevas, sólo puede atribuirse a los alicientes que les ofrecen a los empresarios, a la menor tributación con que los cargan, a las franquicias aduaneras que les otorgan y a los amortizaciones que les permiten hacer a los capitales que invierten.

Chile no puede pretender contar con

una industria de cobre floreciente y obtener de ella, al mismo tiempo, privilegios especiales que no existen en otros países. No puede pretender intervenir en la marcha normal de la industria, y que después gobiernos extranjeros absorban los "stocks" de cobre que esa intervención ha obligado a formar.

Nuestra producción de cobre debe desarrollarse con el claro concepto de que va a actuar en la competencia del mercado mundial.

La situación misma futura del cobre, en sí, no es segura. Día a día hay nuevas obligaciones en que es sustituido por otros metales. Y ello se explica si pensamos en que el precio del cobre es actualmente el 215% de su nivel 1922-1926, mientras el precio del zinc alcanza sólo a 170% de ese nivel, y el precio del aluminio, el principal competidor del cobre, alcanza sólo al 90% del nivel indicado.

El precio del cobre, excepcionalmente alto, se ha mantenido por causas anormales: huelgas en Estados Unidos, Chile y otros países, rearme alemán, entrada de España a la Carta del Atlántico, aumento de la reserva para materiales estratégicos.

Este alto precio ha tenido dos consecuencias desfavorables. Una de orden general: la sustitución del cobre en sus usos industriales; otra de orden particular para Chile: el desarrollo de numerosas nuevas minas en otros países productores. En líneas generales, podemos señalar que hoy se están abriendo 20 nuevas minas de cobre en el resto del mundo.

Se sienta el axioma de que es necesario atraer capitales extranjeros y se establecen condiciones y legislación para obtenerlo, pero nada logra convencer a los capitalistas, en presencia del tratamiento poco conveniente y discriminatorio que se da al capital extranjero ya establecido. Además, un día se quiere atraer capitales para intensificar la explotación petrolera en el País, que marcha a paso de tortuga, y ese mismo día se aprueba, en la Cámara de Diputados, la Corporación del

Cobre con estanco fiscal, o sea, la expropiación de la industria. Y también, por rara coincidencia, el Banco Internacional acuerda un préstamo inicial de 100 millones de dólares para iniciar la explotación de las minas de Toquepala, en los límites mismos de Chile con el Perú.

¿Puede pretenderse una corriente de capitales para el cobre en un país que ha estabilizado el precio del producto en 23½ centavos la libra, cuando en el mercado mundial vale entre 30 y 35 centavos? Cuando se le ponen arbitrarios impuestos, mirando no la capacidad de la industria para tributar, sino las necesidades del Fisco para gastar sin ninguna medida, y, finalmente, se confisca la producción para colocarla en forma inconveniente, sin conocimiento de los mercados y sin conocer los clientes habituales y los consumidores.

En suma, lo único que podrá atraer capitales, que nuestro país necesita para transformar sus materias primas y explotarlas, no son las declaraciones, ni aun las leyes y reglamentos, sino que será únicamente el trato que se les dé a las empresas extranjeras que actualmente trabajan en el País.

Mientras todos los países del mundo dan garantías y atraen a las empresas productoras, Chile las limita y las castiga, como queriendo ahuyentarlas. Todos sabemos que ésta no es maldad, sino solamente torpeza.

Las industrias prósperas sólo son las que aumentan sus condiciones de trabajo, mejoran y acrecientan sus instalaciones, reemplazan sus métodos anticuados por otros de mayor rendimiento y economía para producir. Pero no tienen esta prosperidad las que solamente siguen marcando el paso y ven cómo el precio de su producción se acerca día a día al precio de venta de sus productos.

He demostrado más arriba que la producción de cobre es vital para Chile. No se puede concebir el financiamiento de la vida de sus habitantes si desapareciera esta producción, o no se reemplazara por

otra de igual rendimiento en divisas de exportación. Pues bien, el Estado de Chile no produce este mineral y hay dos empresas extranjeras que producen el 95% del mineral fino que se explota. Cuidar, pues, la producción de estas dos empresas, es cuidar la estabilidad de la economía nacional, y resolver el problema de las compañías es resolver el problema de Chile. Estimo, pues, que debemos buscar la fórmula para que esta producción se mantenga y se acreciente, y, sobre todo, dar aliciente adecuado a las inversiones, para que, pensando en la prosperidad de nuestro país, sepamos también facilitar el camino, mediante el cuidado de la prosperidad de las empresas.

Ahora bien, ¿cuál es el tratamiento que debe darse a los empresarios para que den los frutos que se quieren obtener? El tratamiento no es cosa nueva, ya que el cobre en escala comercial se produce en siete países, en cada uno de los cuales hay una legislación con los procedimientos y las tributaciones que corresponden a su explotación.

Así, en Estados Unidos y Canadá el impuesto a la renta alcanza al 47%, al 37,5% en Rodesia del Norte, al 30% en la Unión Sud Africana, al 18,75% en el Congo Belga, y en el Perú se ha concedido a los minerales de Toquepala y Quellaveco, que entrarán en explotación, un impuesto que, en su etapa inicial, no podrá ser superior al 20%, y que en definitiva no será superior al 30%.

Dichos países conceden, además, deducciones especiales por concepto de agotamiento de la propiedad minera, deducciones que significan una rebaja en las tasas de impuesto señaladas. Conceden también alicientes para las nuevas inversiones al establecer una amortización acelerada para los capitales que se inviertan en el desarrollo de las faenas mineras.

Es la política tributaria de los otros países productores de cobre la que nos señala, pues, en primer término, el tratamiento que debemos dar a la industria del

cobre en Chile para que la producción se mantenga y acreciente.

En este sentido, el proyecto que estudiamos tiene el defecto fundamental de establecer una tributación que es mucho más alta que la de los demás países productores.

El proyecto significa un enorme adelanto, en cuanto él hace desaparecer la tributación indirecta obtenida hasta hoy mediante cambios discriminatorios. Significa, también, un adelanto, pues esperamos que represente una tributación estable para las compañías productoras, las que deseo no se vean abocadas, en lo futuro, a nuevas alzas de tributos para satisfacer los gastos siempre crecientes del presupuesto fiscal.

Pero el proyecto no significa un adelanto, ni cumple los propósitos que se han tenido al dictarlo, en cuanto establece una escala de tributación exageradamente alta y mucho más elevada que la que impera en los demás países productores de cobre.

Ha existido el temor de que una tributación más baja signifique una grave disminución de las entradas fiscales. Pero al hacerse esta objeción se ha partido de un razonamiento que no resiste al menor análisis. Las comparaciones del rendimiento de la tributación se han hecho partiendo de la base falsa de que la producción será una misma, cualquiera que sea la escala de impuesto que se imponga. No se ha pensado que nada significa una elevada tasa de impuestos si ella se aplica sobre una producción disminuída y que, en cambio, una menor tasa de impuestos sobre una producción de mayor volumen, no sólo no significa una disminución de las entradas fiscales, sino que proporciona muchos otros beneficios adicionales a la economía nacional.

La producción de cobre no sólo proporciona recursos al erario por conducto de la tributación, sino que, mediante el retorno de sus costos, de las compras que efectúa a la industria nacional, del número de obreros que ocupa y de las con-

diciones de vida que les proporciona, aporta al País beneficios y entradas distintos de la tributación, pero no por ello menos importantes y menos cuantiosos.

Por lo tanto, una escala de tributación más baja que permita una mayor producción, no sólo no significará una disminución de las entradas del Fisco, sino que representará una serie de beneficios adicionales y cuantiosos para toda la economía nacional.

Pero la tributación propuesta no tiene tan sólo el inconveniente de su elevado monto, sino que encierra también el enorme peligro que representa su absoluta rigidez.

No hemos pensado qué sucederá si condiciones futuras de la industria del cobre y del mercado del metal en el mundo, hacen imposible el que nuestras empresas funcionen dentro de la escala de tributos propuesta.

No hemos pensado, tampoco, qué sucederá si circunstancias imprevisibles, como destrucción de instalaciones u otras análogas, hacen necesario que una empresa deba realizar grandes inversiones para poder continuar en operación.

En todos los casos propuestos, puede hacerse necesaria e imperiosa una reducción en los gravámenes que consigna el proyecto. Ahora bien, éste no establece mecanismo alguno que permita al Gobierno encarar la situación producida.

Por ello, estimo indispensable que se conceda al Gobierno la facultad de poder, en determinadas circunstancias, hacer menos gravosa la tributación mediante la concesión de una deducción por concepto de agotamiento de la propiedad minera. Esta deducción, por lo demás, la consigna la legislación de todos los países productores de cobre.

Para llenar este vacío, presentaré la indicación necesaria, cuya inclusión en el proyecto considero indispensable si queremos tener la certeza de que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar la estabilidad futura de la industria del cobre.

Esto es sólo en cuanto a la estabilidad de la industria en su forma actual, pero nuestros deseos, al dictar una nueva legislación sobre el cobre, no se limitan a la permanencia estática de las condiciones actuales. Lo que queremos es que la industria se desarrolle, que se realicen nuevas inversiones y que una producción siempre creciente de cobre tonifique año a año la economía nacional.

¿Encierra el proyecto algún mecanismo, algún aliciente efectivo, para que estos deseos se transformen en realidad? A mi entender, el proyecto no contiene tales mecanismos ni tales alicientes y, en su redacción actual, es total y absolutamente ilusorio creer que podrán realizarse nuevas inversiones en la industria del cobre.

Antes me he referido a la tributación que impera en otros países. Pero, aparte una tributación más baja, en todos ellos las nuevas inversiones tienen un tratamiento especial que las hace atractivas y posibles. En Estados Unidos, en Canadá, en Rodesia, las nuevas inversiones de capital pueden amortizarse hasta en un período de 5 años. En el Perú, en el acuerdo firmado por el Gobierno de ese país hermano para la explotación del mineral de Toquepala, se autoriza a la empresa para la amortización del total del capital invertido antes de someterla a la tributación normal acordada con ella. ¿Es verosímil creer que se realicen en Chile nuevas inversiones, si ninguna de estas facilidades las establece o permite el proyecto que estudiamos?

No puede pedirse a los capitales extranjeros que realicen inversiones en Chile, donde, fuera de estar sometidos a una tributación más alta, no van a gozar de ningún beneficio de amortización.

Este es, tal vez, uno de los defectos más graves del proyecto que estudiamos. Para corregirlo, he presentado una indicación que autoriza al Ejecutivo a fin de conceder amortizaciones especiales a las nuevas inversiones que se realicen en la industria.

No es ello, tampoco, algo nuevo entre

nosotros. Las inversiones que representa la planta de sulfuros de Chuquicamata pudieron realizarse porque el Ejecutivo les concedió una amortización que las hizo posibles. ¡Cuán grave sería hoy la situación de nuestra industria cuprera si el Gobierno de entonces no hubiera tenido la decisión y la facultad de hacer posible esa inversión!

He señalado que una tributación adecuada y flexible y un verdadero estímulo para que se realicen nuevas inversiones son un requisito indispensable para la estabilidad de la industria del cobre. Pero ello solo no basta. Para la posición de competencia del cobre producido en Chile en los mercados mundiales, el problema de los costos de producción tiene una importancia fundamental.

En tal sentido, el proyecto que estudiamos llena un objetivo inmediato. Al suprimir los cambios discriminatorios, lleva los costos en moneda nacional a su nivel efectivo. Pero, paralelamente a esta solución actual, el proyecto contiene disposiciones que pueden significar un crecimiento desmesurado e injustificado de los costos de producción en lo futuro.

El proyecto tiende, en varias disposiciones, a dar un tratamiento excepcional y privilegiado a los trabajadores de la industria. El bienestar de los trabajadores ha sido una preocupación constante y primordial para los Senadores de estos bancos, y en la historia de Chile republicano son innumerables las iniciativas y leyes fundamentales propiciadas por hombres de nuestras filas que así lo atestiguan. Pero creemos que es contrario a los principios mismos de la justicia social el otorgar, a determinados grupos del trabajo, situaciones de excepción. Nada aconseja, por ejemplo, que los trabajadores del cobre tengan un estatuto especial que los constituya en un grupo privilegiado, con relación a los demás trabajadores del País. El que las condiciones de trabajo de un grupo de obreros se fijen por decreto siguiendo los dictados de una comisión ajena al Poder Legislativo, apa-

rece como contrario a todos los principios de la legislación social.

Por otra parte, si abrimos el cauce para que en lo futuro puedan elevarse sin "control" los costos de la industria, pueden muy bien resultar ilusorias las esperanzas que hoy ciframos en los efectos de esta ley.

El bienestar de muchas generaciones futuras de chilenos depende de la estabilidad y desarrollo de la industria del cobre.

No estamos legislando para hoy ni para un futuro inmediato. Los efectos, buenos o malos, de este proyecto serán la base de nuestro desarrollo económico por muchos años. Efectos directos en cuanto a la industria misma del cobre; efectos indirectos en cuanto al desarrollo de las demás actividades nacionales que ella permite, y al ejemplo que significa para el ingreso de nuevos capitales extranjeros que el País necesita en forma imperiosa para su futuro desenvolvimiento.

Se ha repetido que el Fisco hace sacrificios tributarios al otorgar este nuevo régimen a la industria del cobre. Nada sería más absurdo que el que este sacrificio resultara estéril, si el proyecto no contuviera todas las disposiciones necesarias para conseguir la finalidad perseguida. Una solución incompleta o errada tendría las más graves consecuencias. A perfeccionar el proyecto en lo que considero errado y a llenar los vacíos que contiene, obedecen las indicaciones que he presentado.

Cumplo, así, mi responsabilidad de legislar, responsabilidad que es doblemente grave, ya que los efectos de nuestras decisiones no los experimentaremos sólo nosotros, sino también los chilenos del porvenir.

He dicho, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.51.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción